

Escritura Global lotes A y B.



# NOTARIA CUARTA CANTON QUITO



dr. edmundo cueva cueva

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De LIQUIDACION O PARTICION DE BIENES

Otorgada el 20 DE DICIEMBRE DE 1969

Por SR. LUIS ARCENTO ARPI LOJANO Y SENORA

A favor de

Cuantía s/. 400.000,00

Copia: QUINTA

### PROTODCOLOS DE:

Escribano: Señor Fernando Avilés Flores

Dr. Daniel Belisario Hidalgo — Dr. Miguel Altamirano — Dr. Salvador González

JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL

Montalvo 200 y 6 de Diciembre - Edif. "Ponce Larrea" Of. 207

Teléfonos: 527-410 — 230-058

QUITO — ECUADOR

184  
ciento ochenta y cuatro

20

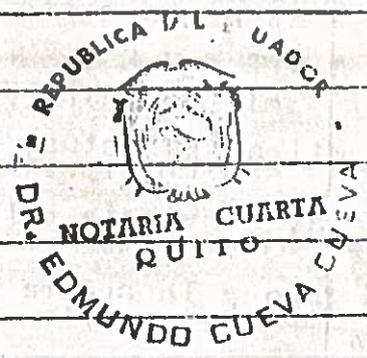


NOTARIA 4ta.

Doctor  
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:  
527-410 - 233-058  
Quito - Ecuador

*Edmundo Cueva Cueva*



1

2

3

4

5

6 LIQUIDACION O PARTICION DE En la ciudad de San -

7 BIENES . Francisco de Quito, Ca

8 ENTRE: pital de la República-

9 SR. LUIS ARGENIO ARPI LO del Ecuador, el día de

10 JANO Y SPA. hoy, Miércoles Vein -

11 CUANTIA: S/. 480.000,00 te (20) de Diciembre-

12 Dí: d o s - copias. de mil novecientos o -

13 chenta y nueve, ante -

14 mí, Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este

15 Cantón, comparecen los cónyuges señores: don Luis Arce

16 nio Arpi Lojano y doña María Brígida Llivipuma Heras, -

17 ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son

18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residen -

19 tes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces -

20 y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de cono

21 cer doy fe.- Bien instruídos por mí el Notario, en el -

22 objeto y resultados de esta escritura de LIQUIDACION O

23 PARTICION DE BIENES, que a celebrarla proceden libre y

24 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presen -

25 tan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien -

26 te: " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú -

27 blicas a su cargo, dígnese incorporar una de Liquida -

28 ción o Partición de bienes de una Sociedad Conyugal, 183

*cento ochenta y tres*

contenida en los antecedentes y cláusulas que siguen :

1 ANTECEDENTES : a) El cinco de Noviembre de  
2 mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Cuen  
3 ca, Provincia del Azuay, el señor Luis Arcenio Arpi Lo-  
4 jano y la señora María Brígida Llivipuma Heras, contra-  
5 jeron matrimonio civil; b) dentro de dicha sociedad con-  
6 yugal, adquirieron dos bienes inmuebles, consistentes  
7 en dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubi-  
8 cados en el barrio "Guamaní", Panamericana Sur, pertene-  
9 ciente a la Parroquia Chillogallo, jurisdicción del -  
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha; el uno signado -  
11 con el número cinco, adquirido por compra a los cónyu -  
12 ges señor Jorge David Cevallos Díaz y su mujer señora -  
13 María Silva de Cevallos, según escritura pública otor -  
14 gada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos o -  
15 chenta y cinco, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva -  
16 Cueva, debidamente inscrita en el Registro de la Propie-  
17 dad del Cantón Quito, el catorce de Enero de mil nove -  
18 cientos ochenta y seis; y el otro signado con el número  
19 cuatro, adquirido por compra hecha a los cónyuges señor  
20 Jesús Cevallos Díaz y su mujer señora Inés Mejía de Ce-  
21 vallos, de acuerdo con la escritura pública otorgada  
22 el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y  
23 seis, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, legal-  
24 mente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
25 Quito, el veintitres de Septiembre del mismo año .- Am -  
26 bos lotes de terreno tienen una superficie total de tres  
27 mil seiscientos metros cuadrados.- Sobre estos lotes -  
28



NOTARIA 3ta.

Doctor  
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:  
527-110 - 230-058  
Quito - Ecuador

-2-

1 de terreno, se han levantado varias construcciones.-  
2 Los cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y señora  
3 María Brígida Llivipuma Heras de Arpi adquirieron tam-  
4 bién algunos bienes muebles, los que se han partici-  
5 mútuo acuerdo antes de hoy; c) el veintiséis de Junio  
6 de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Juez Jui-  
7 mo Segundo de lo Civil de Pichincha expidió sentencia  
8 declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre  
9 los cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y su mujer  
10 señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, la misma  
11 que, por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de  
12 la Ley, fue inscrita en el Registro Civil y en el Re-  
13 gistro de la Propiedad del Cantón Quito, en éste, en  
14 tres de Junio del mismo año; d) mediante oficio número  
15 veinte y ocho once de veintiocho de Julio de mil nove-  
16 cientos ochenta y nueve, que se agrega, el doctor Car-  
17 los Egas Egas, Jefe de la Asesoría Jurídica, Procura-  
18 dor Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito,  
19 autoriza la desmembración o partición de estos dos lo-  
20 tes de terreno, los que forman un solo cuerpo, en la  
21 forma señalada en dicho oficio; e) dichos cónyuges, se-  
22 encuentran separados por más de tres años consecutivos,  
23 con total abstención de toda clase de relaciones mari-  
24 tales.- C L A U S U L A S : Con estos antecedentes, los  
25 cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y su mujer se-  
26 ñora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, en forma  
27 libre y voluntaria, convienen en celebrar la presente  
28 escritura pública de Liquidación o Partición de los bie-

87  
Ciento ochenta y dos

2 norma legal consignada en el Artículo ochocientos treinta  
3 ta y cinco del Código de Procedimiento Civil, con arreglo  
4 glo a estas cláusulas : P R I M E R A .- A la señora Ma  
5 ría Brígida Ilivipuma Heras de Arpi se adjudica, en pago  
6 total de la cuota que le corresponde por concepto de gan  
7 nanciales en la disuelta Sociedad Conyugal ya indicada,  
8 el predio signado con la letra "A", compuesto por terreno  
9 no y construcciones, con una superficie de mil ochocientos  
10 metros cuadrados, de acuerdo con el Plano de la Reestructuración  
11 Parcelaria, aprobado por el Ilustre Municipio de Quito, que se adjunta; predio circunscrito dentro  
12 tro de los siguientes linderos : por el NORTE: en una  
13 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros,  
14 terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; por el SUR: en una longitud de cincuenta y un metros  
15 cuarenta y tres centímetros, predio "B" que se adjudica al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; por el ESTE: en una longitud de treinta y cinco metros,  
16 con el mismo predio señalado con la letra "B" que se adjudica al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; y, por el OESTE: en una longitud de treinta y cinco metros,  
17 la carretera Panamericana Sur. Este predio, adquirido en la forma que se indica en los  
18 antecedentes, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS QUARENTA MIL SUQUES.- S E G U N D A .- Al señor Luis Arcenio Arpi Lojano se le adjudica, en pago total de su  
19 cuota que le corresponde en concepto de gananciales en la disuelta Sociedad Conyugal indicada, el predio signa -



NOTARIA 4ta.

Doclor  
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:  
527-110 - 230-058  
Quito - Ecuador

-3-

do con la letra "B", compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil, ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el Plano de la Reestructuración Parcelaria, aprobado por el Ilustre Municipio de Quito, que se adjunta, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; por el SUR: en una longitud de noventa metros, propiedad Jorge Tipán por el ESTE: en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; y, por el OESTE: en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi.- Este predio, adquirido en la forma señalada en los antecedentes, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCREs.-

**T E R C E R A** .- Los inmuebles materia de la presente Liquidación o Partición, no soportan gravámen ni prohibición alguno, conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agrega como documento habilitante.-

**C U A R T A** .- El señor Luis Arcenio Arpi Iojano y la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi manifiestan

Quito a 12 de Julio de 1961

EPI

1 tan encontrarse pagados totalmente en lo que tie  
2 nen derecho en los bienes que pertenecieron a -  
3 la disuelta Sociedad Conyugal formada por los -  
4 dos; en consecuencia, declaran que no tienen -  
5 reclamo alguno que pudiera formularse ahora o en  
6 el futuro.- Q U I N T A .- La cuantía es de -  
7 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCPES.- S F X T A .-  
8 Los gastos que originen la celebración e ins -  
9 cripción de la presente escritura pública, serán  
10 de cuenta de los adjudicatarios, por igual . -  
11 S E P T I M A .- Presentes el señor Luis -  
12 Arcenio Arpi Lojano y señora María Brígida Llivi-  
13 puma Heras de A pi, aceptan esta escritura pú -  
14 blica en todas sus partes, por estar hecha en -  
15 seguridad de lo que adquieren, y quedan autori -  
16 zados para solicitar su inscripción en el Regis-  
17 tro de la Propiedad. - Usted, señor Notario,-  
18 se dignará agregar las demás cláusulas de -  
19 estilo .- Redactó esta minuta, (firmado ), -  
20 Señor Doctor Franklin Naranjo Borja, con Ma -  
21 trícula número mil novecientos cincuenta y -  
22 dos, del Colegio de Abogados de Quito ."  
23 H A S T A A Q U I L A M I N U -  
24 T A que queda elevada a escritura pú -  
25 blica con todo su valor legal.- Para la -  
26 celebración de esta escritura, se obser -  
27 varon todos los preceptos legales del -  
28 caso; y, leída que fue a los com -

parecientes, íntegramente, por mí el Notario,  
se ratifican en ella y firman conmigo, en uni-  
dad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
R. e. 010004076 - R  
Sr. Luis Arpi

*[Handwritten signature]* C.C. 010412279-11  
Sra. María Llivipuma

*[Large handwritten scribble]*



NOTARIA 4ta.  
Doctor  
Edmundo Cueva Cueva  
Teléfonos:  
527-410 - 230-058  
Quito - Ecuador  
-1-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
*[Handwritten signature]*  
100  
Cuentos, 9cientos  
"Se--"

1510  
destrucción de no. 1



350

REPUBLICA DEL  
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

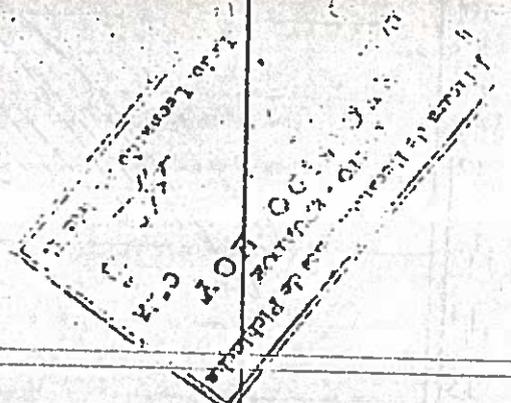
MINISTERIO DE  
FINANZAS

RECIBO I.R. No.	CAJA No.	PROV. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	CCD.
-----------------	----------	------------------------------------	----------------------	------

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
 JUAN ANTONIO GARCIA

REFERENCIAL ABID No. **308590** CONCEPTO: **IMPORTE DE IMPUESTOS**

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
00127001	IMPUESTOS FISCALES	



VALOR DOCUMENTO: 400.000 TOTAL: 400.000

SON: CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS SUAVES

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	--------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

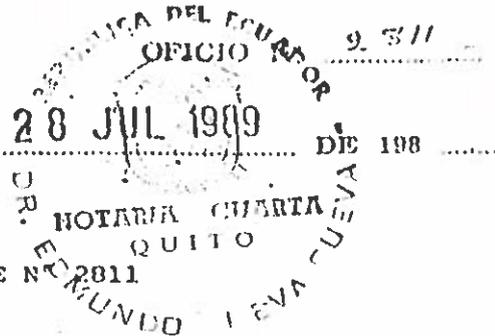
destrucción de no. 1



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

QUITO, A ..... DE 28 JUL 1989 DE 198 .....



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE N° 2811

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 612... que consta impuesta en el Oficio N° 2811... que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor LUIS ARCEÑO ARRI LOJANO. la:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

*Carlos Egas Egas*  
Dr. Carlos Egas Egas  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

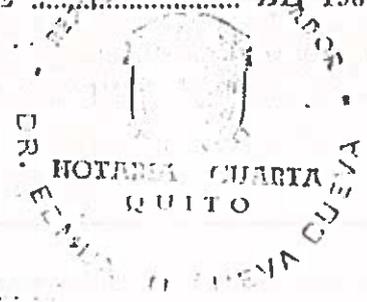
JAC  
26-VII-1989  
adjunto documentación.

*129*  
*Certo setanz yruar*

INSPI...

21 JUL 1989

QUITO, A ..... DE ..... DE 1989



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE N° 2011

Señor  
Rodrigo Paz Delgado  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO  
Presente

Señor Alcalde

El señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, es propietario de un inmueble localizado en el sector Guamaní Panamericana Sur, solicita autorización Municipal para proceder a dividir el predio referido. La Dirección de Obras Públicas Municipales, con Oficio N° 4211 O.P. de 13 de junio de 1989 da a conocer su criterio Técnico con el carácter de favorable, el que acoge SINDICATURA MUNICIPAL y, por no presentar la propiedad descrita ningún problema legal según se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad de 12 de junio de 1989, esta ASESORIA JURIDICA emite Informe Favorable, considerando procedente que usted señor Alcalde autorice el fraccionamiento solicitado con la condición que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1.- La propiedad se divide en: Lote A= 1800 m2. Lote B= 1800 m2.
- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
- 3.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el Informe de Línea de Fábrica N° 7104 del 13 de junio de 1989, al mismo que se sujetará para cualquier construcción.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros, en consideración de los Informes de las Empresas respectivas.
- 6.- Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios fundamentales de: agua potable y canalización.
- 7.- No ha lugar a contribución comunitaria, debido a que el área es menor a la exigida por la zonificación del sector.

Atentamente

*Carlón Egas*  
Dr. Carlón Egas Egas  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
JAC  
19-VII-1989  
adjunto documentación.



2811

encargado a J.M.C.

**AUTORIZACION No. 612**

En base a las informaciones favorables Nos4211-OP y 2811

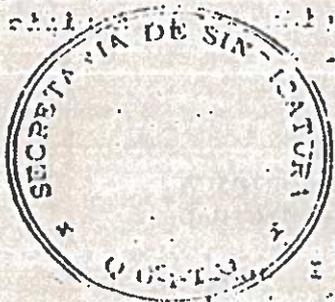
de la Dirección de CO. OP.  Plantificación  Municipal

En fecha (s) 13 de junio y julio 21 de 1989

autorizo la continuación del trámite solicitado por **LUIS ARCENIO API LOJANO**

en QUITO, 21 de julio de 1989.

*Rodrigo Paz Delgado*  
**RODRIGO PAZ DELGADO**  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



*M. Equimora*

Es copia del Original que  
está en el archivo de este  
oficio

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

022006

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chillogallo

de este Cantón, (con el historial de

NOTARIA CUENCA QUITO)

de propiedad de LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

el mismo que lo adquirió (eron) por compra-venta

a (quien) JESÚS CEVALLOS DÍAZ Y MARÍA SILVIA DE CEVALLOS

JESÚS CEVALLOS DÍAZ E INÉS MEJÍA DE CEVALLOS

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 26 de Diciembre de 1985

NOTARIO CUENCA - DR. EDUARDO CUEVA CUEVA

y 31 de Julio de 1986

NOTARIO CUENCA - DR. EDUARDO CUEVA CUEVA

legalmente inscrita el 14 de Enero de 1986

23 de Septiembre de 1986

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

*[Handwritten signature]*

Céd. Ident. / 70257709.3

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes números cuatro (4) y cinco (5), situados en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquiridos por LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, el primero - mediante compra a los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y tres de septiembre del mismo año; habiendo éstos adquirido mediante adjudicación hecha en la

Nota: los datos consignados erróneo o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

177  
Cuentos setenta y siete

1 partición celebrada con los cónyuges Jorge Cevallos Díaz y Ma-  
2 ría Silva, ~~patros~~, el diez y seis de julio de mil novecientos  
3 ochenta y uno, ante el Notario doctor Telmo Cevallos, inscri-  
4 ta el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos; y el se-  
5 gundo por compra a los cónyuges Jorge David Cevallos Díaz y -  
6 María Silva, según escritura celebrada el veinte y seis de di-  
7 ciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doc-  
8 tor Edmundo Cueva, inscrita el catorce de enero de mil novecien-  
9 tos ochenta y seis; habiendo éstos adquirido en la forma indi-  
10 cada de los anteriores vendedores; no se encuentra por estos  
11 datos, ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de  
12 enajenar.- Quito, doce de junio de mil novecientos ochenta y  
13 nueve, las ocho a.m.- Enmendado: y otros; Cevallos.- Vale. E.P.

14 EL REGISTRADOR.  
15 *Edmundo Cueva*  
16

043865

17  
18 Siento por razón que revisados los índices de los Registro  
19 de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-  
20 te, no ha variado la situación constante en el certificado -  
21 que antecede.- Quito, diez y nueve de diciembre de mil nove-  
22 cientos ochenta y nueve, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

23 E.P.  
*[Signature]*

24 *[Signature]*  
25  
26  
27  
28

0011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

590526001

Tomo III

175 Año 1967

DECLARACION DE MATRIMONIO

Cuenca provincia de Azuay  
de mil novecientos sesenta y cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

hace la presente acta del matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUIS ARCELIO ARAI LOJANO nacido en

Urcubamba el 3 de Febrero de 1949 de nacionalidad ecuatoriana  
profesion carpintero con Cédula N° 01-C064076 domiciliado en Cuenca  
estado anterior soltero; hijo de José Arai

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
MARTA BRIGIDA LLIVIPUJA HERAS nacida en Santa Isabel el 10 de

Febrero de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión costurera  
Cédula N° 01-0112279 domiciliada en Cuenca de estado anterior soltera

hija de Serafín Lliviujana y de Rosa Heras  
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 5 de Noviembre de 1974

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun. llamado

VERIFICADO

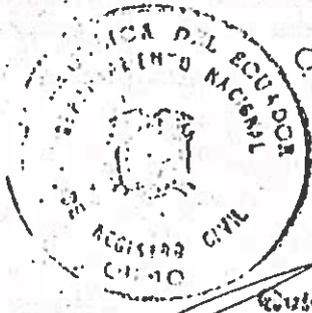
OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma]

[Firma]

Año 19 Tomo  Dcto. Paz Acta

Dcto.



Conforme de Acuerdo el artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

176

176  
Creado sesenta y seis

suelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

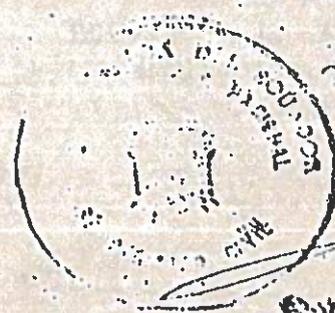
..... de ..... de 1.9  
g) .....  
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de 1.9.....

h) .....  
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE R.C. - Julio 12 de Julio de 1909. - R. 200. - Par sentencia del Juez Lécimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha 27 de Junio de 1909, se declara la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por MARCELO ARPI LOJANG con MARIA ORIGINA LLIVIPOMA HERAS. - Documentos que se archiva con el N° 87-1-2-434.-3P.-

Jefe de Oficina  
EL JEF. DE OFICINA  
JULIO 12 DE JULIO DE 1909



Conforme de Acuerdo al artículo 123 de la Ley de Procedimiento Civil

CERTIFICADO  
JESUS DEPARTAMENTAL

10 JUL 1909

En Quito a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.

nuevo, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia que antecede a María Llivipuma, por boleto fijada en el casillero judicial No. 1062, del Dr. Ramiro Miño. - A las diecisiete con diez notifiqué a Luis Arpi, por boleto fijada en el casillero judicial No. 331, del Dr. Franklin Meronjo. - Certifico.

El Secretario.

RAZON; - Siento como tal quedada sentencia que antecede se dejó copias de la misma en el archivo de este Juzgado. - Quito, 27 de Junio de 1989. - Certifico.

El Secretario.

RAZON; - En Quito, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas notifiqué con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su Despacho quién impuesto de su contenido firme junto con el secretario ad-hoc, que certifique.

SR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL SECRETARIO AD-HOC

123 1163

120 3 JUI 27 1989

RS  
setenz yanco



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA CUARENTA  
QUITO

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de  
Junio de 1989.- Les 8H30.-

VISTOS:- Le señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, com-  
parece a fojas doce del proceso, y manifiesta que contrajo ma-  
trimonio con el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según se des-  
prende de la copia certificada de dicha partida, constituyéndo-  
se de esta forma la sociedad de bienes y demanda la disolución  
de la sociedad conyugal, amparada en lo dispuesto en el Art. 829  
del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el nume-  
ro cuarto del Art. 194, del Código Civil, en contra de Luis Ar-  
cenio Arpi Lojano, oído que fue éste, y no haber propuesto  
excepciones, y concluido el trámite sumario de la causa, co-  
rresponde resolver y para hacerlo se hace las siguientes consi-  
deraciones: PRIMERO.- que no hay omisión de solemnidad susten-  
cial que influya en la decisión de la causa; por lo que el pro-  
ceso es válido; SEGUNDO.- Con la fotocopia certificada de la  
inscripción del matrimonio que obra a fojas diecisiete, se jus-  
tifica la existencia de la sociedad conyugal habida entre los  
cónyuges señores María Brígida Llivipuma Heras de Arpi y Luis  
Arcenio Arpi Lojano.- De conformidad con lo que dispone el Art.  
829, del código de procedimiento Civil, cualquiera de los con-  
yuges en todo tiempo podrá demandar al otro la disolución de  
la sociedad conyugal. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA-  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se excepta  
la demanda y se declare disuelta la sociedad conyugal habida  
entre los cónyuges María Brígida Llivipuma Heras de Arpi y Luis  
Arcenio Arpi Lojano; por matrimonio celebrado en la ciudad de  
Cuenca, Provincia del Azuay, el cinco de noviembre de mil no-  
vecientos setenta y cuatro, según consta del tomo III, página  
175, Acto 967.- Ejecutoriada esta sentencia subinscribese en  
el "Registro Civil, o inscribese en el Registro de la Propiedad  
del Cantón Quito.- Notifíquese.

DR. MARCELO CAICEDO R.

JURZ



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de .....  
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito n,

2  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
de 19

...ZON:-- Siento como tal que las fotocopias de la sentencia que anteceden son iguales a su original, los mismos que se encuentran en archivo de esta Judicatura y que me remito a ellos en caso necesario y que se confieren por encontrarse debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley, en el Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 325-89/W.L. que sigue María Brígida Llivipuma en contra de Luis Arcenio Arpi Lojano.-- Quito, 12 de Julio de 1989.-- Certifico.

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgó ante mí y en fe de ello coniero esta  
T A COPIA CERTIFICADA firmada  
Quito, hoy día miércoles veinte y seis de febrero  
mil novecientos noventa y dos.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
QUITO  
NOTARIA CUARTA  
DR. EDMUNDO CUEVA

Dr. Edmundo Cueva Cueva  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO

Con esta fe y en una misma fe presentada  
artículo 186 y 185 del Código  
de Procedimiento del Ecuador. Libro 123

Quito, 26 de Febrero de 1992

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



CUADRO DE AREAS

LOTE	PROPIETARIOS	AREA m <sup>2</sup>
A	MARIA BRIGIDA LIVIPUMA HERAS	1.800,00
B	LUIS ARGENIO ARPI LOJANO	1.800,00
T O T A L		3.600,00

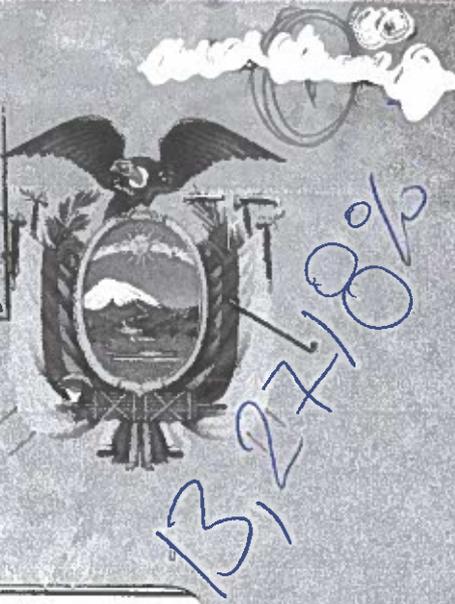
N  
/

172  
Ciento setenta y dos

55044716

Notaria 76

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
19 ABR 2016  
TESORERIA  
Jacqueline Cueva S.



0000371932  
200

20161701076P01547					
ACTO O CONTRATO:					
COMPRAVENTA					
FECHA: 3 DE MARZO DEL 2016, (10:56)					
OTORGADO POR					
Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
RAS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101122794	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)
A FAVOR DE					
Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
IA TANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715608426	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)

Notaria Septuagésima Sexta  
Del D.M. De Quito

Acey

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

Handwritten initials

19/03/16

171  
Costo setenta y uno



Factura: 001-002-000012973



20161701076P01547



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701076P01547					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2016, (10:56)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101122794	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715608426	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		99670.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

120  
Ciento setenta



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 76 P01547**

2  
3  
4  
5 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

6 **QUE OTORGA:**

7 **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**

8 **A FAVOR DE:**

9 **TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**

10 **CUANTIA: \$ 99.670,01**

11 **DI 2 COPIAS**

12 **S.G.**

13  
14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
15 Ecuador, hoy día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante  
16 mí, **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO**  
17 **SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte la señora **MARIA**  
18 **BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, divorciada, por sus propios derechos; y, por  
19 otra la señora **TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**, divorciada, por sus  
20 propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
21 mayores de edad, domiciliadas en este Cantón, legalmente capaces, a  
22 quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos  
23 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego  
24 como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la  
25 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
26 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la  
27 que contenga el siguiente contrato de compra venta de derechos y acciones  
28 estipulada en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

*Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 Comparece por una parte la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS,  
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, y domiciliada en esta  
3 ciudad de Quito, por sus propios derechos y legalmente capaz para contratar  
4 y contraer obligaciones, que en lo posterior se la denominara la vendedora, y  
5 por otra parte comparece la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA,  
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, y domiciliada en esta  
7 ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones,  
8 que para los efectos de esta compraventa se denominara la compradora.

9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Vendedora señora MARIA BRIGIDA  
10 LLIVIPUMA HERAS, es propietaria del Cuarenta y Cuatro coma Veinte y  
11 Nueve por ciento (44,29%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en  
12 el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón Quito (Parte  
13 sobrante del lote A), la forma de adquisición fue en mayor extensión, por  
14 adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis  
15 Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de  
16 lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno;  
17 otorgado el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el  
18 Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil  
19 novecientos noventa y dos; b).- El Ilustre Municipio de Quito declaró como bien  
20 de utilidad pública con fines de expropiación una porción del lote de terreno de  
21 la señora María Brigida Llivipuma Heras, para ampliar la vía denominada  
22 Panamericana Sur, con este propósito en calidad de afectada la señora  
23 María Brigida Llivipuma Heras, con fecha veinte y cuatro de agosto de mil  
24 novecientos noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el  
25 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e  
26 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; vende una porción  
27 del lote de terreno, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados,  
28 dentro de los siguientes linderos: Norte.- propiedad de Valladares Marcela

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario



1 en un metro veinte centímetros; Sur.- propiedad de Arpi Lojano Luis en un  
2 metro veinte centímetros; Este.- propiedad de la afectada de treinta y cinco  
3 metros; y, Oeste.- Panamericana Sur en treinta y cinco metros.- c).- Con  
4 fecha trece de abril del dos mil siete el señor Luis Arcenio Arpi Lojano  
5 mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Decima Suplente del  
6 Cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solorzano, otorga servidumbre de  
7 tránsito, al indicado inmueble, inscrita el veinte de abril del dos mil siete,  
8 misma que conoce y acepta la compradora d).- **LINDEROS Y**  
9 **DIMENSIONES.-** El inmueble descrito en la cláusula segunda  
10 "Antecedentes" en el literal "a" está comprendido por los siguientes linderos;  
11 por el NORTE: en una longitud de cincuenta metros veinte y tres centímetros,  
12 terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la  
13 señora Marcela Valladares); por el SUR: en una longitud de cincuenta metros  
14 veinte y tres centímetros con el lote B que se adjudicó al señor Luis Arcenio  
15 Arpi Lojano; Por el ESTE: en una longitud de treinta y cinco metros, con el lote  
16 B que se adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; y, Por el OESTE: en una  
17 longitud de treinta y cinco metros, con la carretera Panamericana Sur. La  
18 superficie total del inmueble es de un mil setecientos cincuenta y ocho metros  
19 cuadrados. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, la  
20 VENDEDORA señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS del Cuarenta y  
21 Cuatro coma Veinte y Nueve por ciento (44,29%) de los derechos y acciones  
22 que es propietaria, da en venta y perpetua enajenación a favor de la  
23 COMPRADORA señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, el trece punto  
24 dos siete uno ocho por ciento (13.2718%) de derechos y acciones sobrantes  
25 fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillotallo de este Cantón  
26 Quito (Parte sobrante del lote A), del inmueble descrito en la cláusula-anterior,  
27 y se aclara que la vendedora señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS  
28 se reserva para sí el treinta y uno coma cero uno ocho dos por ciento

OK

012  
1758m<sup>2</sup>

167  
Ciento veinte y siete



*Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 (31,0182%) del total del terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo  
2 acuerdo establecen como justo precio la suma de NOVENTA Y NUVE MIL  
3 SEISCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 NORTE AMERICA CON UN CENTAVO, valor que la COMPRADORA, paga a  
5 la VENDEDORA, en efectivo y en moneda de libre circulación en el país,  
6 declarando recibir a su entera satisfacción, por lo que la vendedora no tiene  
7 reclamo alguno que hacer. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La VENDEDORA  
8 declaran que sobre los derechos y acciones fincados en el inmueble objeto  
9 de este contrato de compraventa, no pesa ningún gravamen, embargo,  
10 prohibición de enajenar, ni limitación de dominio de conformidad al  
11 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón  
12 Quito que se agrega como documento habilitante, y desde ya la  
13 VENDEDORA se sujeta al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de  
14 acuerdo con la ley. **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** La VENDEDORA  
15 transfiere a favor de la COMPRADORA el dominio del trece punto dos siete  
16 uno ocho por ciento (13.2718%) de derechos y acciones sobrantes fincados  
17 en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón Quito (Parte  
18 sobrante del lote A), del inmueble descrito en la cláusula segunda, con todos  
19 los servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y  
20 pasivas, instalaciones y más derechos reales anexos. **SEPTIMA.-**  
21 **GASTOS.-** Los impuestos y gastos que demande la celebración de la  
22 presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del  
23 cantón Quito, son de cuenta de la Compradora, excepto el impuesto de  
24 plusvalía, que de haberlo será de cuenta de la Vendedora. **OCTAVA.-**  
25 **AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Las partes se facultan para que por sí  
26 o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del presente  
27 instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA.-**  
28 **ACEPTACION.-** Las partes declaran que aceptan y se ratifican en el

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario



1 contenido de la presente escritura por estar hecha de conformidad con  
2 mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro  
3 reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Usted  
4 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas se estilo para la plena  
5 validez de este documento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Las  
6 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
7 firmada por el Abogado Guido Acuña Espín, con matrícula profesional  
8 número diecisiete guión dos mil quince guión quinientos cuatro del Foro de  
9 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
10 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las  
11 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de  
12 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual  
13 doy fe.-

*Maria Brigida Llivipuma Heras*



MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS

C.C. 010112279-4

*Tania Catalina Arpi Llivipuma*



TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

C.C. 1715663426

*Gonzalo Román Chacón*

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0196030

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDÍA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240303290001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188435;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. (Parte sobrante del lote A).-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI, divorciada. ✓

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En Mayor Extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SERVIDUMBRE DE TRANSITO: Repertorio 25770, Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL

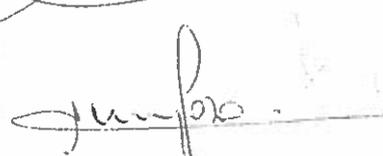
164  
Ciento sesenta y cuatro

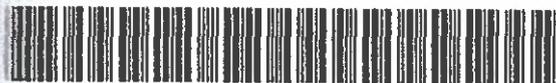


con el lote "A" de propiedad de María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipari, ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lozano, y OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS. Se hace constar que con fecha 19/07/2007 bajo repertorio No. 48905 consta una venta de derechos y acciones, sobre el inmueble relacionado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. ~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.~~

OK

Responsable: VCV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE: 2016-70-0273  
FECHA TRANSFERENCIA: 29/01/2016  
TRAMITE LIQUIDADO POR SISTEMA SAO

SEÑORES  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE CE...

QUE OTORGA: LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA  
A FAVOR DE: ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

PREDIO/S: 123031 TIPO: TERRENO  
ÁREA DE TERRENO: 1758,00 M2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1666,29 M2  
CUANTÍA \$: \$ 99.670,01 ALICUOTA :  
PORCENTAJE: 13,2718%

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	559 COOTAD lit.d)
ALCABALA:	\$ 996,70	0

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 03/02/2016  
LIQUIDADO POR DC





PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-02-10	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1715608426		ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALI		2016-02-10	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
99,870.00		0.00		0.00 0.00	
TOTALIDAD		INTERÉS		COACTIV.	
0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		99.87	
				1.80	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
mmlera				15135504	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				101.47	
TRANSACCIÓN					
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA					
1074642					
No. COMPROBANTE					
0573720					
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

161  
ciento sesenta y uno



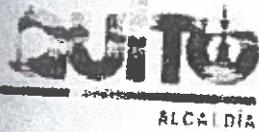
PICHINCHA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-02-10-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS
1715608426	ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALI		2016-02-10-		1 8 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
99,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION. REGISTROS		99.67	COACTIVA	
			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mzuleta		15135504		1074643	
TRANSACCIÓN					
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA					1074643
No. COMPROBANTE					
0573721		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

160  
Ciento sesenta



# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO**  
**HOJAS DE RENTAS**



Título de Crédito / : 00010241988  
Orden para Pago  
Año Tributación : 2016  
Identificación : 00001715608426  
Contribuyente : ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

Fecha Emisión : 2016/02/01

Fecha Pago : 2016/02/03

Patente : 0123031

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Caja :

**INFORMACIÓN**  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA QUIEN ADQUIERE EL EL  
3.2718% DERECHOS  
ACCIONES DEL BIEN 123031. BASE IMPONIBLE 99670.01  
NOTARIA 76 DE  
CANTON QUITO, NO HAY PAGO DE DUTILIDAD POR EL  
ART. 559 DEL COOTAD  
SN

**CONCEPTO**  
ALCABALAS

**TOTALES**  
996.70

Subtotal : 996.70  
Descuento : -0.00  
Total Cancelado : 996.70

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

Transacción : 13509847  
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 03 de marzo del 2016

159  
Ciento cincuenta y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 010112279-4

PRENOMINALE HERAS MARIA BRIGIDA

LUGAR DE NACIMIENTO SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada




*CP*

*[Handwritten signature]*

INSTITUCIÓN ELECTORAL

APellidos y nombres del padre LLIVIPUMA HERAS MARIA

APellidos y nombres de la madre HERAS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2015-12-08




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0007 0101122794

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		7
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

*5 MAR 2016*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.B.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171560842-6

CEDULA DE IDENTIFICACION  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2014-08-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-08-18

DISTRIBUCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LLIVIPUMA MARIA BRIGIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-08-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-08-18



*[Signature]*  
Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
001 - 0113  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
CÉDULA  
1715608426

FICHAS  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCONSCRIPCIÓN  
GUAMBANE  
3  
5  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a

23 MAR 2014

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



157  
Cento cincuenta y siete

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS A FAVOR DE: TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**, firmada y sellada en Quito, tres de marzo del dos mil dieciséis. -



**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



026691

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 30165

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0030176 TRECE PUNTO VEINTE Y SIETE DIECIOCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (13.2718%) fincados en el lote de terreno signado con la letra A, Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, Catastro: 0 Predio: 123031

Martes, 19 abril 2016, 02:05:36 PM

*Andrés*  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA en su calidad de VENDEDOR  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- NILVER AUCANCELA *[Signature]*  
Revisor.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA  
Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

SS-0044716



0071760 MJ

31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
25 OCT 2010  
PAGADO



1453795

Nº 016677

10/16 ml

16/892

# NOTARIA

## TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Dozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

ENTREGADA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

Fecha de Otorgamiento 14 DE OCTUBRE DEL 2010

A Favor EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA

MARTINEZ LARA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantia USD; \$ 16,348,00

14  
10

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.0 2010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

1453795

159  
Ciento cincuenta y cinco

**EXTRACTO**

**FECHA**

14 DE OCTUBRE DEL 2010

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA

**OTORGANTES**

CATALINA ARPI LLIVIPUMA  
EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ  
MARA LILIANA MARTINEZ LARA

C.C.171560842-6  
C.C.171529121-5  
C.C.020161017-7

VENDEDOR  
COMPRADOR  
COMPRADOR

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

USD: 16.348.00

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 ESCRITURA N°

2 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

3 QUE OTORGAN:

4 TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0071760

5 A FAVOR DE

6 EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA

7 MARTINEZ LARA

8 POR. 16.348,00 USD

9 JP

10 DI COPIAS

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día  
12 cuatro de octubre del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima

13 Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,

14 Comparece la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, de

15 estado civil divorciada, por sus propios derechos; y otra parte los

16 cónyuges señores EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y

17 MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, casados entre si, por sus propios

18 derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad,

19 ecuatorianos, domiciliados esta ciudad, a quienes de conocer doy

20 fe, y dicen que eleven a escritura pública la minuta cuyo tenor es

21 este:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras

22 públicas insertar una minuta de COMPRA VENTA DE DERECHOS

23 Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

24 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente

25 escritura pública de compra venta de derechos y acciones, en

26 calidad de VENDEDORA la señora TANIA CATALINA ARPI

152  
Ciento cincuenta y dos

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 LLIVIPUMA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos;  
2 Y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges  
3 señores EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA  
4 LILIANA MARTINEZ LARA, casados, por sus propios derechos.-  
5 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad  
6 de Quito, mayores de edad y con plena capacidad para contratar y  
7 poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante  
8 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio del dos mil  
9 siete, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito Doctora  
10 Ganneth Brito Solórzano, legalmente inscrita en el Registro de la  
11 Propiedad de Quito, el diez y nueve de julio del dos mil siete: La  
12 señora María Brigida LLivipuma Heras, dio en venta a favor de la  
13 señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, quién adquirió de  
14 estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal que tenía  
15 formada con el señor Juan Fernando Baez Bulla, el DIEZ Y SEIS  
16 PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO de los derechos y  
17 acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra A,  
18 Barrio Guamaní, situado en la Parroquia Chillogallo del Cantón  
19 Quito, Provincia de Pichincha, con una Superficie de un mil  
20 setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados.-Comprendido  
21 dentro de los siguientes linderos: NORTE: En una longitud de  
22 cincuenta metros, veinte y tres centímetros, terreno del señor  
23 Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la señora  
24 Marcela Valladares); SUR: En una longitud de cincuenta metros,  
25 veinte y tres centímetros con el lote B, que se adjudicó al señor  
26 Luis Arcenio Arpi Lojano; ESTE: En una longitud de treinta y cinco  
27 metros, con el mismo predio señalado con la letra B que se  
28 adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; y, OESTE: En una

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

BT  
Cristo macaetjono

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 longitud de treinta y cinco metros, la carretera Panamericana Sur.-

2 Con una superficie de Un mil setecientos cincuenta y ocho metros

3 ~~cuadras.~~ ~~TERCERA: COMPRA~~ ~~VENTA.~~- Previos los

4 antecedentes indicados, por medio de este instrumento público,

5 los VENDEDORES la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA,

6 da en venta real y perpetua enajenación a favor de los

7 COMPRADORES los cónyuges señores EDGAR DANIEL

8 PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, el

9 DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO

10 (16.89%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno

11 signado con la letra A, Barrio Guamaní, situado en la Parroquia

12 Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA:

13 PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total y único de esta

14 compra venta es el de DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS

15 CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$ 16.348,00), al

16 contado que la vendedora declara recibir a su entera satisfacción,

17 en moneda de curso legal.- QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-

18 Para una futura partición los derechos y acciones estarán

19 comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE:

20 En veinte y ocho metros, con propiedad de la señora María

21 Llivipuma Heras; POR EL SUR: En veinte y ocho metros, con

22 propiedad del señor Blady Amores; POR EL ESTE: En nueve coma

23 veinte metros con pasaje privado; POR EL OESTE: En nueve coma

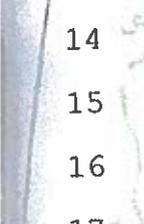
24 veinte metros con Panamericana Sur.- Dando una superficie de

25 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

26 SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.- SEXTA.-

27 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora satisfecha con el

28 precio y forma de pago, transfiere a favor de los compradores el



150  
Ciento cincuenta

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones del  
2 inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, usos,  
3 costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.-

4 SEPTIMA: SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los  
5 derechos y acciones del inmueble materia de este contrato, no  
6 pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de  
7 enajenar, según consta del certificado conferido por el señor  
8 Registrador de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual  
9 se sujetan al saneamiento por evicción de la cosa vendida, de  
10 conformidad con la Ley.-OCTAVA.-ACEPTACION.- Las partes

11 aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir  
12 a sus intereses.- NOVENA.- INSCRIPCION.- La vendedora faculta  
13 a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura  
14 en el Registro de la Propiedad correspondiente.- DECIMA.-  
15 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e  
16 inscripción de la presente escritura pública será de cuenta y cargo  
17 de los compradores, a excepción del Impuesto de la Plusvalía que

18 ~~será de cuenta exclusiva de la vendedora.-DECIMA PRIMERA.-~~

19 DOMICILIO.- En caso de litis *las partes renuncian fuero y domicilio*  
20 y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al  
21 trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor  
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
23 necesarias para la perfecta validez de este contrato.- " f. doctora  
24 Silvana Marín.- Matrícula profesional número setenta y uno  
25 cincuenta y ocho.- colegio Abogados de Pichincha (Hasta aquí la  
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-  
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue está  
28 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° **53605**

FECHA TRANSFERENCIA **00-Oct-10**

N° **024425**

OR DE LA PROPIEDAD

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA  
DERECHOS Y ACCIONES**

**TANIA CATALINAARPI LLVIPUMA**

**EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ**

**123031**

TIPO : **LOTE**

TERRENO : **1,758 m2**

CONSTRUCCION : **m2**

**\$ 16,348.17 USD**

ALICUOTA :

PORCENTAJE : **16.89%**

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:**

VALIDAD:	<b>\$ 368.00</b>	
ALCABALA:	<b>\$ 163.48</b>	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

149  
Ciento cuarenta y nueve



TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

CERTIFICADO No.: C11428963001  
FECHA DE INGRESO: 24/09/2010

**CERTIFICACION**

Referencias: 19/07/2007-PRO-52820f-21421i-48905r

Tarjetas:;T00000352138;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL 16.89%, fincados en el Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.(parte sobrante del lote A) con matrícula número CHILL0030176.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, casada, con disolución de la sociedad conyugal.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el diez y nueve de Julio del dos mil siete. ANTECEDENTES: LA señora, MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI, es propietaria del Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.(parte sobrante del lote A), adquirido: en mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



**EL REGISTRADOR**  
ENCARGADO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS  
Comprobante de Pago Nº. 002-0208747  
61003261961

Fecha de Emisión: 06/10/2010  
Fecha de Pago: 13/10/2010

2.010

00001715291215

PALOMINO SANCHEZ ADGAR DANIEL

Nro. de Predio: 0053605  
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

OTG TANIA ARI LLIVIPUMA SOB \$ 16.348,17  
NOT 31

ADMINI \$163,48  
\$ ,20

E FEC  
TORRES R SE  
21  
6660991

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$163,68  
Subtotal: \$163,68  
Total:

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE Pag.: 1  
1

IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS  
Comprobante de Pago Nº. 002-0208748

2.010

Fecha de Emisión: 06/10/2010  
Fecha de Pago: 13/10/2010

Cédula / RUC: 00001715608426  
Contribuyente: ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

Nro. de Predio: 0053605  
LET. CASA :

Ubicación:  
Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio: Parroquia:

Placa:

DD. de 16.89% A FAV EDGAR ANIEL PALOMINO SOB \$ 16.348  
123031 NOT 31

SERVICIO ADMINI \$368,00  
\$ ,20

Forma de Pago: EFEC  
TORRES R SE  
Código: 21  
Ventanilla: 6661000

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$368,20  
Subtotal: \$368,20  
Total:

Importante

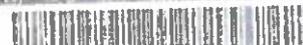


DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE 1  
Pag.: 1

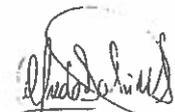
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-10-14	
RUC 201715	NOMBRES RAFAELINO SANCHEZ EDGAR		FECHA DE EMISION 2010-10-14
Nombre	Valor Anual	Totalidad	No. DE CUOTAS 1 a 1
0.00	0.00	0.00	Interés 0.00
CAPCELACION FRONTERAS		Exoneración Rebaja	Coactiva
		Valor	16.35
			1.20
			Subtotal
			0.00
por		No. Ventanilla	Cuenta
0.00		Banco	Pago Total
		709022421	16.15
CION		623859	
TA YANDA APILTA IPOMA		 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante			
6448			

147  
Cento cuarenta y siete



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-10-14	
CEDULARUC 1615251215		NOMBRES PALOMERO SANCHEZ EDGAR		FECHA DE EMISION 2010-10-14	
Avaluo Imponible 10.000,00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION ALCABALAS 2006		Valor	1.63
					1.80
					0.00
				Subtotal	0.00
Cobrado por 1615251215	No. Ventanilla	Banco 709023431	Cuenta	Pago Total 3.43	
TRANSACCION Cuenta Tania Ari Leividuma				523857	
No. Comprobante 0136447		[Barcode]		 DIRECTOR FINANCIERO	

CIVIL  
DANIEL SANCHEZ EDGAR DANIEL  
CANTON GUAYAS  
ESTADO DE PATULI 1981



SECUNDARIA  
DANIEL PALOMINO  
MARTIN SANCHEZ  
QUITO  
2594931

*Edgar Sanchez*

CIVIL  
LILIANA MARTINEZ LARA  
CANTON GUAYAS  
ESTADO DE PATULI 1981



SECUNDARIA  
LILIANA MARTINEZ LARA  
QUITO  
2345034

*Liliana Martinez*

CIVIL  
TANIA LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
CANTON CHILLOGALLO  
ESTADO DE PATULI 1981



SECUNDARIA  
TANIA LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
QUITO  
2721318

*Tania Llivipuma*

CERTIFICADO DE VOTACION  
115-0238  
NÚMERO  
PALOMINO SANCHEZ EDGAR DANIEL  
CÉDULA  
QUITO  
CANTON  
ZONA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009  
089-0120  
NÚMERO  
MARTINEZ LARA MAIRA LILIANA  
CÉDULA  
QUITO  
CANTON  
ZONA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009  
057-0025  
NÚMERO  
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
CÉDULA  
QUITO  
CANTON  
CHILLOGALLO  
ZONA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.  
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 se ratifican en todo lo expuesto, y firman en unidad de acto de todo  
2 lo que doy fe.-



3 REPUBLICA DEL ECUADOR



4 *[Signature]*

5 SRA. TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA.

6 C.C. 1715608426

7 *[Signature]*

8 SR. EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ.

9 C.C. 1715291215

10 *[Signature]*

11 SRA. MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA

12 C.C. 0201610177

13 LA NOTARIA.

14 *[Signature]*

15 DRA. MARIELA POZO ACOSTA.  
16 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
... DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA TANIA CATALINA ARPI  
LLIVIPUMA A FAVOR DE EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA  
MARTINEZ LARA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DE LA NOTARIA METROPOLITANO DE QUITO

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0071760

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141. repertorio(s) - 84603

Matriculas Asignadas.-

CHILI 0030176 DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con la letra A. Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO. de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 123031.

lunes, 25 octubre 2010. 10:04:33 AM ✓



Contratantes.-

ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA en su calidad de VENDEDOR  
PALOMINO SANCHEZ EDGAR DANIEL en su calidad de COMPRADOR  
MARTINEZ LARA MAIRA LILIANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS  
Amanuense.- JOSE CAMPAÑA

GG-0071760





PROPIEDAD  
QUITO

JUN 2008

REGISTRO  
1

0694707



# NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

Dra. Jeanneth  
Brito Solórzano  
Notaria Décima (Suplente)

*Compu 3 pág  
- 20,110,01%  
- 10,715,9%  
- 16,89%*

CUARTA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADO POR: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS

A FAVOR DE: CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA  
FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO Y OTROS

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: USD\$12.200,00

QUITO, a 27 de JUNIO de 2007

143  
Ciento cuarente y tres

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO  
Piedrahita 359 y 6 de Diciembre  
Edif. Registro de la Propiedad  
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.  
Telf.: 541-959, 236401  
Fax: 541-959



--- *Notaria:* *Jeanneth Brito*

1. ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 de Junio del 2007

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/	Apellidos y nombres completos	Calidad
-------------	-------------------------------	---------

VENDEDORA:

010112279-4	MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS	
-------------	-------------------------------	--

COMPRADORES:

171287956-6	CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA	
171357452-1	FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO	
171284449-5	MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA	
171282783-9	BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ	
171560842-6	TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA	

4. OBJETO: Compraventa de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra A, barrio Guamani

5. CUANTIA: USD\$12.200,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

Parroquia: Chillogallo

Cantón: Quito

pal



1  
2  
③  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

--- *Carina:* *Jeanneth*

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:**

**MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**

**A FAVOR DE:**

**CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA,**

**FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO y otros**

**CUANTÍA: USDS\$12.200,00**

**DI: 2 copias**

**&\*&\* PAL &\*&**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**, Notaria **Décima Suplente del cantón Quito**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, por una parte, la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores **CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA** y **FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO**, de estado civil casados, por sus propios y personales; los cónyuges señores **MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA** y **BLADY**



1 VENICIO AMORES DOMINGUEZ, de estado civil casados, por  
2 sus propios y personales derechos; y, la señora TANIA  
3 CATALINA ARPI LLIVIPUMA, casada, con disolución de la  
4 sociedad conyugal formada con el señor Juan Fernando Baez  
5 Bulla, de acuerdo con el documento que se adjunta como  
6 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
9 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de  
10 ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí, se agregan a  
11 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
12 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
13 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
14 en la cual conste el Contrato de compraventa de derechos y  
15 acciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del  
17 presente contrato de compraventa: por una parte, la señora  
18 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, ecuatoriana, de  
19 estado civil divorciada de ocupación quehaceres domésticos, a  
20 quien en adelante y para efectos del presente contrato se la  
21 llamará simplemente La Vendedora; y, por otra parte, los  
22 señores cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y  
23 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, ecuatorianos,  
24 casados entre sí, ambos empleados privados, mayores de edad;  
25 los cónyuges señor MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA  
26 y BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ, ecuatorianos,  
27 mayores de edad, casado entre sí, la primera Licenciada en  
28 Contabilidad y Auditoria; y, el segundo empleado privado, y, la

1 señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA ecuatoriana,  
2 casada pero con disolución de la sociedad conyugal, empleada  
3 privada, mayor de edad, a quienes en adelante se los llamará Los  
4 compradores.- Los comparecientes están domiciliados en esta  
5 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-  
6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La vendedora es  
7 legítima propietaria del inmueble que consiste en un lote de  
8 terreno signado con la letra A, barrio Guamaní, parroquia  
9 Chillogallo, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el  
10 mismo que lo adquirió mediante adjudicación hecha en la  
11 liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio  
12 Arpi Lojano, según escritura pública aprobada por el Juez  
13 Décimo Segundo de Pichincha, el cinco de julio de mil  
14 novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de diciembre de  
15 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor  
16 Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil  
17 novecientos noventa y dos.- EL Ilustre Municipio de Quito  
18 declaró como bien de utilidad pública con fines de expropiación  
19 una porción del lote de terreno de la señora María Llivipuma  
20 Heras, para ampliar la vía denominada Panamericana Sur, con  
21 este propósito en calidad de afectada la señora María Llivipuma  
22 Heras, con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos  
23 noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el  
24 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
25 Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
26 Cantón Quito, vende una porción del lote de terreno, con una  
27 superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, dentro de los  
28 siguientes linderos: NORTE, propiedad de Valladares Marcela



Dr. Jeanneth Brito Solórzano  
NOTARIA DÉCIMA - SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

1 en un metro veinte centímetros; SUR, propiedad de Arpi  
2 Lojano Luis en un metro veinte centímetros; ESTE, propiedad  
3 de la afectada de treinta y cinco metros; y, OESTE,  
4 Panamericana Sur en treinta y cinco metros.- Con fecha trece  
5 de abril del dos mil siete, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano  
6 mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima  
7 Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano,  
8 otorga servidumbre de tránsito, al indicado inmueble, inscrita  
9 el veinte de abril del dos mil siete, misma que conocen y  
10 aceptan los compradores.- **TERCERA.- LINDEROS Y**  
11 **DIMENSIONES.-** POR EL NORTE, en una longitud de  
12 cincuenta metros veinte y tres centímetros, terreno del señor  
13 Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la señora  
14 Marcela Valladares); POR EL SUR, en una longitud de  
15 cincuenta metros veinte y tres centímetros con el lote B que  
16 se adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; POR EL ESTE,  
17 en una longitud de treinta y cinco metros, con el mismo predio  
18 señalado con la letra B que se adjudicó al señor Luis Arcenio  
19 Arpi Lojano; y, POR EL OESTE; en una longitud de treinta y  
20 cinco metros, la carretera Panamericana Sur.- Con una superficie  
21 de un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, sin  
22 embargo de indicar linderos y cabidas del lote de terreno A, la  
23 venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado.-  
24 **CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los  
25 antecedentes expuestos, la vendedora señora MARIA BRIGIDA  
26 LLIVIPUMA HERAS da en venta real y perpetua enajenación  
27 los derechos y acciones a favor de los compradores.- A los  
28 señores cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y

1 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el veinte punto uno  
2 uno cero uno por ciento (20.1101%); los cónyuges MARY  
3 ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA y señor BLADY VINICIO  
4 AMORES DOMINGUEZ, el dieciocho punto siete uno cinco  
5 nueve por ciento (18.7159%); y, la señora TANIA CATALINA  
6 ARPI LLIVIPUMA, el dieciseis punto ochenta y nueve por  
7 ciento (16.89%) de la totalidad del lote de terreno signado con la  
8 letra A, barrio Guamaní, parroquia Chillogallo, de este cantón  
9 Quito, Provincia de Pichincha, debidamente singularizado en la  
10 cláusula tercera del presente contrato, se aclara que la vendedora  
11 señora María Llivipuma Heras se reserva para sí el cuarenta y  
12 cuatro coma dos ocho siete por ciento (44,287%) del total del  
13 terreno de su propiedad.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE**  
14 **PAGO.-** El justo precio fijado por las partes por los porcentajes  
15 de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado  
16 con la letra A, barrio Guamaní, Parroquia Chillogallo, de esta  
17 cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: señores  
18 cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y  
19 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el veinte punto uno  
20 uno cero uno por ciento (20.1101%), pagan la suma de CINCO  
21 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMERICA; los cónyuges MARY ALEXANDRA ARPI  
23 LLIVIPUMA y señor BLADY VINICIO AMORES  
24 DOMINGUEZ, el dieciocho punto siete uno cinco nueve por  
25 ciento (18.7159%), pagan la suma de CUATRO MIL  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 NORTEMERICA; y, la señora TANIA CATALINA ARPI  
28 LLIVIPUMA, el dieciseis punto ochenta y nueve por ciento

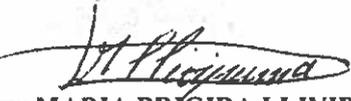


Notario Suplente  
CANTÓN QUITO - ECUADOR

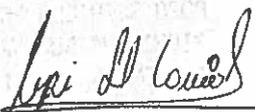
1 (16.89%), paga la suma de TRES MIL DOSCIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 NORTEAMERICA, que la vendedora declara haber recibido a  
4 su entera satisfacción por lo que las partes renuncian a cualquier  
5 reclamo posterior por este concepto.- **SEXTA.-**  
6 **SANEAMIENTO.-** La vendedora declara que sobre los  
7 derechos y acciones fincados en el inmueble materia de la  
8 presente compraventa y debidamente singularizado en la  
9 cláusula tercera del presente contrato, no pesa gravamen ni  
10 impedimento alguno, conforme se desprende del certificado de  
11 gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del  
12 Cantón Quito y que se agrega como documento habilitante,  
13 sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por  
14 evicción.- **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Los compradores  
15 quedan autorizados para inscribir la presente escritura de  
16 compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón  
17 Quito, por sí o por interpuesta persona.- **OCTAVA.- GASTOS.-**  
18 Todos los gastos que demande la celebración del presente  
19 contrato de compraventa serán pagados por los compradores  
20 exceptuando el impuesto a la plusvalía ya que así fue pactado  
21 específicamente.- **NOVENA.- ACEPTACION Y**  
22 **DOMICILIO.-** Las partes aceptan cada una de las cláusulas del  
23 presente contrato de compraventa y en caso de controversia  
24 renuncian a fuero y domicilio y se someten a los jueces  
25 competentes de este cantón Quito y al trámite ejecutivo o verbal  
26 sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
28 validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUI LA**

1 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que  
2 se halla firmada por el Doctor Santiago Salinas, Abogado con  
3 matrícula profesional número ochenta y cinco setenta y ocho, del  
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
5 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y  
6 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, en  
7 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy  
8 fe.- /

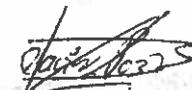
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS

C.C.No. 010112279-4

  
CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA

C.C.No. 171287956-6

  
FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO

C.C.No. 171357452-1

  
MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIUAMA

C.C.No. 1712844495

  
BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ

C.C.No. 171282783-9

  
TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

C.C.No. 1715608426

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 NO. DACT  
 CASADO  
 MARIJA COSTURERA  
 MAFIN LLIVIPUMA  
 AZUAY/HERAS  
 QUITO  
 26/08/2004  
 26/08/2018  
 REN 1162091  
 Pch



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4440V4444  
 CASADO FRANCISCO JAVIER POZO SUGUILL  
 SUPERIOR ING. MECANICA  
 LUIS ARGENIO ARPI  
 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA  
 QUITO  
 20/11/2006  
 20/11/2018  
 REN 2202981  
 Pch



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1121A1141  
 CASADO CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE FRANCISCO POZO  
 MARIANA SUGUILL  
 QUITO  
 27/10/2004  
 27/10/2016  
 REN 1293434  
 Pch



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4442V4442  
 CASADO BLADY VINICIO ANORES DOMINGUEZ  
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT.  
 LUIS ARGENIO ARPI  
 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA  
 QUITO  
 09/11/2011  
 09/11/2013  
 REN 1202331-0  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010112279-4  
 LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA  
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL  
 10 FEBRERO 1952  
 FECHA DE NACIMIENTO 002-0018 00051 F  
 AZUAY/SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL 1952  
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171287956-6  
 ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 18 MARZO 1977  
 REG. CIVIL 004-0275 01475 = F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1977  
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171357452-1  
 POZO SUGUILL FRANCISCO JAVIER  
 PITCHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLDUI  
 16 ENERO 1978  
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0041 00082 M  
 PITCHINCHA/RUMINAHUI  
 SANGOLDUI 1978  
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284449-5  
 ARPI LLIVIPUMA MARY ALEXANDRA  
 30 AGOSTO 1975  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 011-0042 04050  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1975  
 FIRMADA DEL CEDULADO




IATORIANA\*\*\*\*\* E433374222  
 SADO MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA  
 CUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 RGE ENRIQUE AMORES  
 SA ISABEL CLAUDINA DOMINGUEZ  
 09/11/2001  
 1208323200  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17128  
 AMORES DOMINGUEZ BLADY VINICIO  
 22 FEBRERO 1975  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 GONZALEZ SUAREZ 1975  
 FIRMA DEL CEDULADO



IATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
 SADO JUAN FERNANDO BAEZ BULLA  
 CUNDARIA EMPLEADO  
 IS ARCENTIO ARPI  
 RIA BRIGIDA LLIVIPUMA  
 30/10/2003  
 0841444  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171560842-6  
 ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 31 OCTUBRE 1980  
 GONZALEZ SUAREZ 1980  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 168-0028  
 ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 168-0028  
 ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH  
 QUITO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 167-0028  
 ARPI LLIVIPUMA MARY ALEXANDRA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 013-0174  
 LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA  
 ALFARO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad  
 revisa en el numeral cinco del Art. 18 de  
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente  
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que  
 exhibido se devolvió.

Quito, a 27 JUN 2007



DRA. JEANNETH BRITO S.

137  
Cento treinta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

083-0016  
 NUMERO  
 AMORES DOMINGUEZ BLADY VINICIO

1712827839  
 Cedula

QUITO  
 CANTON

Provincia  
 CHILLAGONA  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

220-0045  
 NUMERO  
 POZO SQUILLO FRANCISCO JAVIER

1713574521  
 Cedula

RUMAHUI  
 CANTON

Provincia  
 SANGOLLOU  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta



**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 27 JUN 2007

**DRA. JEANNETH BRITO S.  
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**

*Jeanneth Brito*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

010-017A  
 NUMERO  
 LIVERNA HEVAS MARIA BRIGIDA

Provincia  
 SANGOLLOU  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

107-003  
 NUMERO  
 ARRI LIVERNA MARIA HEVAS BRIGIDA

Provincia  
 SANGOLLOU  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta



27 JUN 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 3 Pág. 76 Acta 878

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES del mes de ABRIL del dos mil TRES.-

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO BAEZ BULLA nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1271424001-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN ANTONIO BAEZ y de LIDA MARIA BULLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA nacida en QUITO PICHINCHA el 11 de OCTUBRE de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 171560842-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ARCEBIL ARPI y de MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 3-ABRIL-2003.-

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



CERTIFICADO

USD 0.50

IDENTIFICACION Y CEDULACION



COPIA INTEGRAL

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

RAZON: por sentencia del juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO con fecha 09 de diciembre del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN FERNANDO BAEZ BULLA y TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA - cuya copia se archiva con el nº 2003-09- QUITO 10 de diciembre del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

ESPACIO PARA TIMBRES

Handwritten signature and circular stamp of the Provincial Office of Civil Registry of Pichincha.



Handwritten signature and date at the bottom of the document.



*Handwritten signature*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

2.007 61002589805		COMPROBANTE DE COBRRO		FECHA DE PAGO 22/06/2007
CEDULA/RUC. 00001712879566		NOMBRE ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH Y OTROS		CLAVE CATASTRAL
DIRECCION PANAMERICANA SU		SECTOR ECB. EMISION		NUMERO DE PREDIO 0046080
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	VALOR
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	
ALCAVALOS		\$417,95		
SERVICIO ADMINISTRATI		\$,20		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTA	BASE	CUENTAS
4215848	1	51		
SUB-TOTAL				\$418,15
PAGO TOTAL				\$418,15

**DESPACHADO 25 JUN 2007**

VTA 55.716% DD Y AA OTG LLIVIP  
UMA HERAS MARIA BRIGIDA SOB \$  
41.795,35 P 123031

No. **6538363**

**RESPONSABLE**  
ELIZABETH LLIVIPUMA

*Handwritten signature*  
**DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS**

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm. 2220380, Quito RUC:1788007200001 Aic:1995-1

*Handwritten:* 135  
Cento Tante y cinco



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007 | FECHA DE PAGO  
\$1002585808 | COMPROBANTE DE COBRO | 22/06/2007

CÉDULA/RUC: 0000010122754 | NOMBRE: LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA  
DIRECCION: PANAMERICANA SU

EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | SECTOR ECO. EMISION | NUMERO DE PREDIO  
22/06/2007 | 0046080

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD VENTA INMUEBLES	\$1,48		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20		

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL | PAGO TOTAL

**DESPACHADO 25 JUN 2007**  
VIA 55.716% DD Y AA FAV ARPI L  
LIVIPUMA CARINA Y OTROS SOB \$  
41.795,35 P 123031  
No. **6538364**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

RESPONSABLE:  
FLORES P LUIS  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

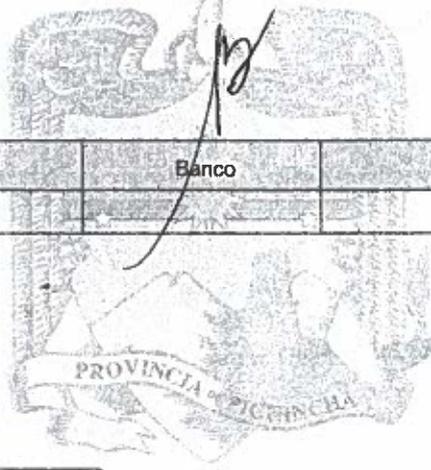
CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220080, Quito RUC: 17690720001. Ayr 1995



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712879566		ARPI LLIVIPUMA CARINA		2007-06-25-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
41,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				4.18	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				5.98	
TRANSACCION		VENTA LLIVIPUMA HERAS MARIA		327862	
No. Comprobante		No. 0330402		DIRECTOR FINANCIERO	



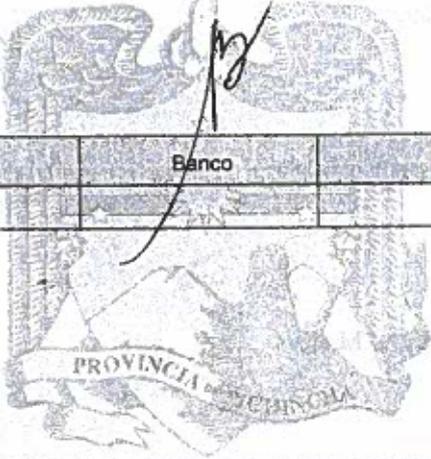
*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

134  
Ciento Treinta y cuatro



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712879566		ARPI LLIVIPUMA CARINA		2007-06-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	Interés
41,795.00	0.00	0.00		0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 4.18	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				5.98	
TRANSACCION		VENTA LLIVIPUMA HERAS MARIA		327862	
No. Comprobante		No. 0330402		DIRECTOR FINANCIERO	



*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 46080



Quito, a 22 de junio de 2007

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA ERAS

A favor de CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA Y OTROS

Tipo INMUEBLE Area 1.758m<sup>2</sup>

Cuantía USD \$ 41.795,35 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 123031 Porcentaje: 55,716 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 1.48	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 417.95	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

*[Signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 25 JUN 2007



MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO  
000000292  
RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

QUITO  
Gobierno Metropolitano

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40393468001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2007

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188435;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. (parte sobrante del lote A)

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SERVIDUMBRE DE TRANSITO; Repertorio 25770, Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de Maria Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con

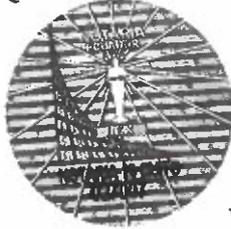


una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur.".- No esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



SE OTORGO Y SE PROTOCOLIZO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, A PETICIÓN DE: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HFRAS, con cédula No. 010112279-4; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, a DIECISEIS (16) \*\*\* DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-



*Jeanneth Brito Solorzano*

**DRA JEANNETH BRITO SOLORZANO**

**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 17 de Julio del 2007 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 52820 Nro. 21421 del Registro de Prop. PO tomo 138 Quito, a 13 de Junio de 2008



*[Signature]*  
**EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO**

694707

132  
Ciento Treinta y dos



RESPONSABLE: FERNANDO SALAZAR  
HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2007 ochu am.  
hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES  
OSTEN, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arceño Arpi Lojano.



QUITO, a los ... de ... del 2007. ... DEL DOS MIL SETENTA Y ...  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN ...  
CERTIFICADA A PETICIÓN DE ... DEL DOS MIL SETENTA Y ...  
DE QUITO; Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA ... COPIA  
DEL DOS MIL SEIS, EN TIPO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CINCO CINCO - CUERO SEIS CASO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRO  
SEPLANTE DEL CANTON QUITO, SEGUN OFICIO NUMERO CERO  
DOCTOR JEANETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECANA  
EN OTORGÓ Y SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA SECRITIA



NOTARIA DECANA SUPLENTE DEL CANTON QUITO  
DRA JEANETH BRITO SOLORZANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

QUITO, a 13 de junio de 2008  
de Prop. PO tomo 138  
escritura n.º 52820 / to 21421 del Registro  
se encuentra inscrita la fin Copia de la presente  
R / NO: Con fecha 18 de julio del 2007

REGISTRADOR  
FERNANDO SALAZAR

290946



# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

**Dra. Doris Almeida Hurtado**  
**NOTARIA (e)**

2780%

1

SEGUNDA

Copia.....

De .....COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.....

Otorgado por .....

LUIS ARCENTIO ARPI LOJANO

A favor de .....HERNAN THERMEL HOLTHA GACOME Y C/RA.....

EL ..... 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013 .....

Parroquia ..... USD. 15.454,41 .....

Cuántia .....

13 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Quito, a .....

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA  
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369  
QUITO - ECUADOR

131  
Ciento Treinta y uno

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-F07822

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

NELSON HERMEL MOLINA JACOME Y SRA.

CUANTIA: USD. 15.454,41

Di 2 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles trece de noviembre del año dos mil trece, ante mí doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vicesina del Cantón Quito (Encargada), según Acción de



130  
Ciento treinta

número cuatro nueve dos dos-DF-DFF, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Fichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: El señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo llamará EL VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores: NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO, cada uno por sus propios derechos, a quien en adelante se los llamarán LOS COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado su cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI

LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimo Segundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Raa Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE,



longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se deja constancia que existe imposición voluntaria de servidumbre de tránsito del lote de terreno signado con la letra A, suscrito entre los señores María Brígida Llivipuma Heras y el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura otorgada el trece de abril del dos mil siete, ante el notario decimo suplente del cantón Quito, Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el veinte de abril del dos mil siete. Aclarando que los derechos y acciones sobrantes se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENTIO ARPI LOJANO, por medio del presente instrumento tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO el DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (2.78%) de derechos y acciones de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de

antecedentes aclarando que el dos punto setenta y ocho por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones.- Adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que originen de este contrato, declaran que se



ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

OCTAVA. CONVENIO. Se aclara expresamente que para efectos de una futura partición con los copropietarios del inmueble en donde se allá los derechos y acciones materia de la presente compra venta, a los actuales compradores se le adjudicara un lote de terreno en el que existe una construcción de cien metros cuadrados en dos plantas y parqueadero, que tendrá los siguientes linderos y superficie: NORTE, propiedad del señor Luis Arcenio Arpi Lojano; SUR, con propiedad de Amparo Tipan; ESTE, Avenida Maldonado; por el OESTE, con pasaje; La superficie del lote de terreno será de cincuenta metros cuadrados, en consideración al porcentaje que adquiere. NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Así también los compradores tienen pleno conocimiento de la servidumbre de tránsito existente y que se encuentra detallada en la cláusula segunda de antecedentes por lo que aceptan la servidumbre. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor

# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

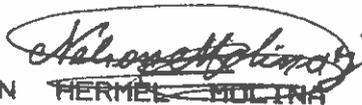
Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

legal, la misma que está firmada por la Abogada Verónica Guerra Guerra, con matricula profesional numero diecisiete quion dos mil diez guion seiscientos trece del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

010064076-2



  
NELSON HERMEL MOLINA JACOME

0500570737-0



  
BELGICA CARMELINA BARBONUEVO

050089380-5



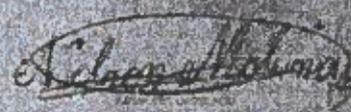
La Notaria





Dr. Dora Almeida Huérfano (NOTARIA)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COTACACHI  
 CIUDADANIA 050070781-0  
 MOLINA JACOME NELSON HERNANDEZ  
 COTACACHI PANGUA PANGUA  
 10 JULIO 1933  
 006 0018 00068 M  
 COTACACHI PANGUA  
 EL CORAZON



ECUATORIANA 44444 2434312425  
 SACADO BELTICA PARQUEROS  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 SECONDO JUAN MOLINA  
 MARIA ESPERANZA JACOME  
 BIRTH 23/03/2006  
 25/08/2018  
 REN 1810425  
 POK



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006  
 006 - 0271 0500707310  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MOLINA JACOME NELSON HERNANDEZ

COTACACHI CIRCUNSCRIPCIÓN 9  
 PANGUA EL CORAZON  
 PANGUA EL CORAZON  
 CANTON PANGUA ZONA  
 JUNTA



Dr. Dora Almeida Huérfano

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION

CÉDULA  
**CIDADANIA** No. **010064076-2**

**ARPI LOJANO LUIS ARGENIO**  
 AZUAY/CUENCA/SABRARIO  
 03 FEBRERO 1949  
 001- 0077 00228 -R  
 AZUAY/ CUENCA  
 SABRARIO 1949

*Luis Argenio*

CÉDULA RENOVADA VÁLIDA HASTA

**CASADO** FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
**PRIMARIA** CARPINTERO  
**JEFE ARPI**  
**MARIA LOJANO**  
**QUITO** 03/09/2007  
**QUITO** 03/05/2019  
**REN** 2524136

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**012**  
**012-0210** **0100640762**  
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA  
**ARPI LOJANO LUIS ARGENIO**

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

DESCRIPCIÓN  
 CARRACALLE  
 PARROQUIA

2  
 PRO XII  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

126  
Cento veinte y seis

2011. 5/11/11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**CEDELA DE CIUDADANA** 0500893805

APellidos y Nombres: **BARRIONUEVO BELGICA CARMELINA**  
 Lugar de nacimiento: **COTACACHI**  
 Fecha de nacimiento: **1982-04-28**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **F**  
 Estado Civil: **Casada**  
**NELSON HERMEL MOLINA JACOME**




INSTRUMENTO: **ENAJENACION** FEEDBACK ACCION: **OPERACION DOMESTICA** V88894222

APellidos y Nombres del Promite: **BARRIONUEVO ZUBARRAGA CARMELINA**

Apellidos y Nombres de la Nación: **BARRIONUEVO ZUBARRAGA CARMELINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-10-11**

Fecha de Expiración: **2020-10-11**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**  
**002-0113** **0500893805**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002-0113** CÉDULA: **0500893805**  
**BARRIONUEVO BELGICA CARMELINA**

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN: **EL CORAZON**  
 PROVINCIA PANGUA ESCRECIÓN: **EL CORAZON**  
 CANTÓN: **PANGUA** ZONA: **EL CORAZON**

*Elaine Day*  
 EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA

**NOTARIA (E)**  
**DRA. DORIS ALMEIDA**  
 CARRERA DEL CAMARON



*[Signature]*

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2013-TD-0010519

Fecha Tranferencia: 2013/10/21

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE -

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:  
Compra- Venta Derechos y Acciones

que otorga: **ARPI LOJANO LUIS ARCEÑO** Tradente / Vendedor  
a favor de: **MOLINA JACOME NELSON HERMEL** Adquirente / Comprador  
Predio/s: **318943**  
Área de terreno: **1800.00** Área de construccion: **1610.84**  
Avaluo Catastral: **15.454.41** Aliecuota: **0.000000000**  
Valor Contractual: **15.454.41** Porcentaje: **2.78000 %**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	154.54	

aaaa/mm/dd

Atentamente,

Fecha de Impresión del certificado: 2013/10/31

Iniciales Asesor Servicios: fraza

Firma: .....

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria



Esta información podrá ser verificada en la pagina web principal [www.QUITO.ES.ec](http://www.QUITO.ES.ec)

125  
Ciento veinte y cinco.



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001178952      Fecha Emisión: 21/10/2013  
 Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 29/10/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: MOLINA JACOME NELSON HERMEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 0000117895/  
 Calle:      Let. Casa: 00000  
 Barrio:      Parroquia:      Placa:

INFORMACIÓN:      CONCEPTO:

ALCABALAS      154.54

**PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO  
 SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.  
 FECHA: .....  
 AGENCIA ALAMEDA  
 CAJA 2**

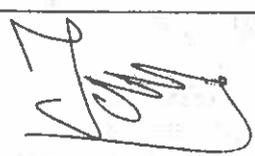
Descuento:  
 Subtotal: 154.54  
 Total \$: 154.54

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6407349  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: RISCO M. GERMANIA

*[Faint handwritten signatures and stamps]*

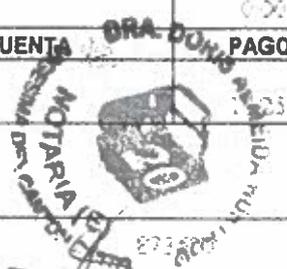
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-11-11-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0600707310	MOLINA IACOME NELSON	2013-11-11-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.454,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
CANCELACION ALCABALAS 2006			1,80	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
V. CANTON		1145371		17,25
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		873619		
0371537		 DIRECTOR FINANCIERO		



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-11-11-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0600707310	MOLINA IACOME NELSON	2013-11-11-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.454,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
CANCELACION REGISTROS			15,45	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
V. CANTON		1145371		17,25
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		873619		
0371538		 DIRECTOR FINANCIERO		





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C110436315001  
FECHA DE INGRESO: 30/10/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r V/sms  
Tarjetas: T00000188497;  
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los conyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua

enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B" NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tinán; ESTE con una longitud de cinco metros con



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0137509

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2013 ocho a.m.**

Responsable: NB

Validado: DVI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorga, LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, a favor de NELSON HERMEL MOLINA JACOME Y SRA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar fecha de su celebración.

*[Handwritten Signature]*  
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA  
20



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA UFFICIAL DEL CANTON QUITO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 96376

Matrículas Asignadas.-

CHILL0040287 DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

martes, 17 diciembre 2013, 11:34:40 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**



Contratantes.-  
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR  
MOLINA JÁCOME NELSON HERMEL en su calidad de COMPRADOR  
BARRIONUEVO BÉLGICA CARMELINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ALEXIS TORRES  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0014592





Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



2

## Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6.661

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**  
**SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA Y OTRA**

A favor de:

El: 31 DE JULIO DEL 2012

Parroquia:

Cuánta: USD. 31.134,71

31 DE JULIO DEL 2012  
Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax 2554772

121  
Ciento veinteyuno

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 18423

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y

CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA

CUANTIA: USD. 31.134,71

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, de estado civil solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública,

120

Ciento veinte

cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, de estado civil solteros, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida LLivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra ?B?, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se deja constancia que existe imposición voluntaria de servidumbre de tránsito del lote de terreno signado con la letra A, suscrito entre los señores María Brígida Llivipuma Heras y el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura otorgada el trece de abril del dos mil siete, ante el Notario décimo Suplente del cantón Quito, Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el veinte de abril del dos mil siete; Aclarando que los derechos y acciones sobrantes se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, aclarando que el

seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones en la que está incluido la acometida de alcantarillado es de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.

QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.

SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario agregue las cláusulas de estilo para la validez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012

05 JUNIO 2012



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 171088205-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI SANTA ANA LA UNION**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-04-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



DISTRIBUCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE**  
 V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOREIRA RAFAEL ARCANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOREIRA ARAUZ ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 2012-04-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-04-12**

*[Signatures]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005-0036 NÚMERO 1710607472 CÉDULA

**CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

185-0110 NÚMERO 1710882059 CÉDULA

**MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA

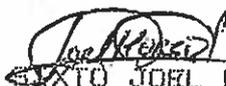
*[Signature]*  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de esta clase de instrumentos público. <sup>además</sup> aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Verónica Guerra con matrícula profesional número diecisiete-dos mil diez-seiscientos trece, del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS ARCENIO ARPI LOZANO 0100611076-2

  
SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA 171088205-9

  
CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA 1710607472



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPUESTO VARIO

Título de crédito : 001003888888

Transacción : 000329761

Emisión : 2012/07/18

Cód. Municipal : 01003628666

Clave Catastral : 000000000000

Año Tributación : 2012

Avalúo Catastral : \*\*\*\*\*0.00

Contribuyente : MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL

Cédula/RUC : 00000000000000

Dirección :

Núm. Casa : 00000

Exoneraciones : 00

Conceptos

Valor

Valor Cajas

ALCABALAS

\*\*\*\*\*12.34

Descuentos :

\*\*\*\*\*0.00

Intereses :

\*\*\*\*\*0.00 Efectivos : \$312.34

Recargo :

\*\*\*\*\*0.00 Chq. Propios: \$0.00

Costas Judiciales :

\*\*\*\*\*0.00 Chq. Loc. Caro. \$0.00

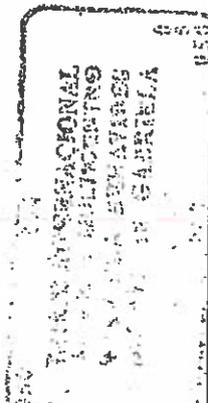
Total Impuesto:

\*\*\*\*\*312.34 Tot. Depósito: \$312.34

Sucursal : Santa Fridesca (360)

Cajero : 262 13:21:03 12-07-17 Escalata : 9005

Trans. : 0187 PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES No. Sec. 5362



Original: Cliente / Copia: Banco

Form: 999-1281

17  
Ciento diecisiete

CIUDADANIA 010064076-2  
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
03 FEBRERO 1949  
001- 0077 00228 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1949



*Luis Arpi*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
PRIMARIA CARPINTERO  
JOSE ARPI  
MARIA LOJANO  
QUITO 03/09/2007  
03/09/2019

2524136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

068-0014  
NÚMERO

0100640762  
CÉDULA

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*Costa Rica*  
PRESIDENTA DEL JURY



*[Large handwritten mark]*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCIÓN FINANCIERA DE GOBIERNO		2012-07-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
	MUNICIPALIDAD DE SAN DOMINGO			2012-07-18	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					COACTIVA
RELACION GENERAL AS 2008 VALOR 23.23 1.80					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		1734484		23.03	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE LIS					
0257900		 DIRECTOR FINANCIERO			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCIÓN FINANCIERA DE GOBIERNO		2012-07-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
	MUNICIPALIDAD DE SAN DOMINGO			2012-07-18	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					COACTIVA
RELACION GENERAL AS 2008 VALOR 23.23 1.80					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		1734484		23.03	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE LIS					
0257901		 DIRECTOR FINANCIERO			

116  
CIENTO DIECISIETE



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ACTARIA TRÁMITE N° 7739  
AUTO. ECUAR. TRÁMITE N° 7739  
FECHA TRANSFERENCIA 15/07/2012

## N° 014257

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRVENTA DERECHOS SUCCIONES**  
**ARPINOJANO LUIS ARGENIO**

A FAVOR DE **MOREIRA MOREIRA SIXTO JOE**

PREDIO **818943** TIPO **INMUEBLE**

AREA DE TERRENO **1890M<sup>2</sup>** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **3113471** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **6,56%**

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	<b>10,00</b>	<b>NEC</b>
AICABALA:	<b>12,154</b>	

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature]



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

No 0030080 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C180462854001  
FECHA DE INGRESO: 31/05/2012

## CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. Situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO

15  
Ciento quince

ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO**

7  
No. 0030081 -A  
Quito, Ecuador  
21 de Julio

SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipán; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- SE ACLARA QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m

Responsable: D.K. *[Signature]*

Revisado: D.O. *[Signature]*

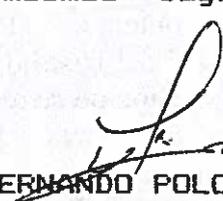
*[Signature]*  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



114  
Cento retort

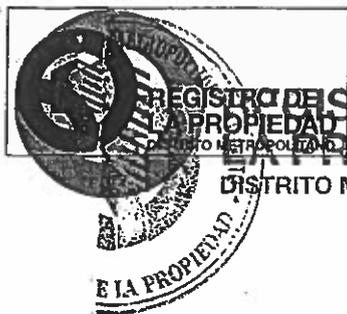


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, OTORGA  
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, A FAVOR DE, SIXTO JOEL  
MOREIRA MOREIRA Y OTRA, debidamente firmada y  
sellada en los mismos lugar y fecha de su  
celebración.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

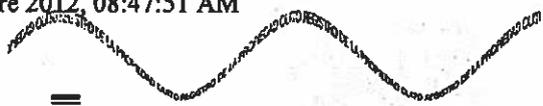
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 67589

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943.

jueves, 20 septiembre 2012, 08:47:51 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR  
MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL en su calidad de COMPRADOR  
CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

II-0099716



Copia

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

3



A su cargo el prototipo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

6,661

**SEGUNDA**

Copia

**COMPRAVENTA**

De

**LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

Otorgado Por

A favor de

**JAIME JOSE LEMA ESPARZ Y  
ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA**

El

**22 DE MARZO DE 2012**

Parroquia

Cuantía **USD. 22.910,00**

QUITO A

22

DE

**MARZO**

DEL

12

112  
Ciento doce

**EXTRACTO**

NLA.

**1. ACTO DE CONTRATO**

**COMPRAVENTA**

**2. FECHA**

**OTORGAMIENTO**

**22 DE MARZO DE 2012**

**3. OTORGANTES**

<b>CEDULA O RUC</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CALIDAD</b>
1) 010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	VENDEDOR
2) 180273353-3	JAIME JOSE LEMA ESPARZA	COMPRADOR
2) 171325596-4	ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA	COMPRADORA

**4.- OBJETO**

**COMPRAVENTA DEL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA "B", SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

**5.- CUANTÍA: \$ 22.910,00**

**6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

<b>PARROQUIA</b>	<b>CHILLOGALLO</b>
<b>CANTÓN</b>	<b>QUITO</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>PICHINCHA</b>

**DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



111  
Ciento once

**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:**

**SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

**A FAVOR DE:**

**SRES. JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y**

**ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA**

**CUANTÍA: USD. 22.910,00**

**DI 02 COPIAS) N.L.A**

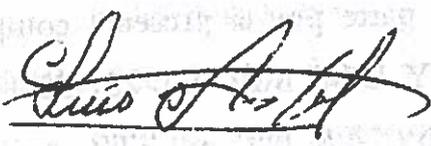
En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES veinte y dos (22) de marzo del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Viagésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedor el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores **JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus

110  
Ciento diez

documentos de identificación y me solicitan elevar a escrituras pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes es cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de vendedor el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil divorciado, y en calidad de compradores los señores: JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, de estado civil casados, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO adquirió el lote de terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en un longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que

el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6,66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores cónyuges JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía en caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los al plano aprobado por el Municipio. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por

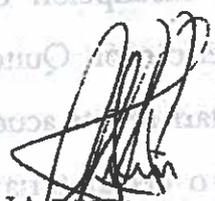
estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oscar Cadena Granja, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número diez mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO  
C.C. 010064076-2



SR. JAIME JOSÉ LEMA ESPERANZA  
C.C. 180243353-3



SRA. ANA LUCÍA TITUAÑA TITUAÑA  
C.C. 1713255964





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C140368137001**

**FECHA DE INGRESO: 02/03/2012**

**CERTIFICACION**

**Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r**

**Tarjetas:;T00000188497;**

**Matriculas:;0**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

**LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.**

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con **MARÍA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS**, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor **Edmundo Cueva**, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el **TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, ante el Notario **DECIMO** Suplente del cantón Quito, Doctora **Jeanneth Brito Solórzano**. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte, el Doctor **SANTIAGO FRANCISCO SALDAS YARAMELO**.

Nº 0003278

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO



ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00032717

beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur." No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: LARCO SANCHEZ YADIRA ALEJANDRA

Revisado: FHP

079322  
REGISTRO DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



107  
ciento siete



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00035518

## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE VENTAS No.: C140368138001**

**FECHA DE INGRESO: 02/03/2012**

### **CERTIFICACION**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 186 No 65 del Registro de Particiones, tomo 123, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO Y MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS convienen en celebrar la Liquidación de la Sociedad conyugal.- A LUIS ARCENIO ARPI LOJANO se le adjudica el predio signado con la letra B compuesto por terreno y construcciones, con una superficie mil ochocientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue; a fojas 47138 No 19611 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 14/07/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges señores ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos, El SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 73210 N° 30456 Rep. 76623 de PO tomo 139, y con fecha quince de octubre del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de al cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado por sus propios derechos VENDE a favor de los señores SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA, Soltero y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, Soltera cada uno por sus propios derechos, El SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 275 N° 162 Rep. 279 de PO tomo 140, y con fecha seis de enero del dos mil nueve, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón; a fojas 58694 No 22564, Repertorio: 61283, de Propiedad Ordinaria, tomo 142, y con fecha 09/09/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Villalón.

por sus propios derechos, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno signado con la letra B, mismo que está compuesto por terreno y construcción, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- SUPERFICIE, de mil ochocientos metros cuadrados.- A fojas: 10527 Nro.:4151Repertorio:11235 Tomo: 143 y con fecha: 14/02/2012 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos; VENDE a favor de los cónyuges JOSE FRANCISCO PUENGUENAN LARA y MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG, por sus propios derechos; El SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Superficie mil ochocientos metros cuadrados. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dos de Marzo del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor: RA...

RPG-080169

**SECRETARÍA DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



comprobante

por sus propios derechos al SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) de los  
derechos y acciones finados sobre el lote de terreno situado sobre la línea B, mismo que está  
comprado por terreno y construcción, ubicado en la parroquia CHILIGALLO de este  
Cantón SUPERFICIE de mil ochocientos metros cuadrados. A folios 10227  
No: 4121Rpeformo: 1235 T. nro: 143 y con fecha: 14/03/2012 se encuentran inscritas las  
escrituras públicas otorgadas el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el  
Notario VICESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Parraño de la cual  
copia que se adjunta a la presente. Casa No: 0004574, por su propia descripción  
UBICACIÓN: LUIS ARGENIO, CANTÓN CHILIGALLO, PARROQUIA VARIOS, BARRO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO  
VARIOS

Trámite Crédito: 61003573467 Fecha Emisión: 2012-03-20  
Año Tributación: 2012 Fecha Pago: 2012-03-21  
Identificación: 00001802735633  
Contribuyente: LEMA ESPARZA JAIME JOSE

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: Predio: 0004574  
Calle: Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: Placa: 000000

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:		
CVENTA 6 68 DDAA OTG ARPI LOJ	ALCABALAS	\$	311.18
ANO LUIS ARGENIO SOB USD 31.11	SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
7 62 PREDIO 318943 NOT 22			

CONTRIBUYENTE

Subtót:	\$	312.18
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	312.18

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2624560  
Forma de Pago: EFE \$312.18 - Exd: \$ 0.00  
Cajero: CARLOS



*[Signature]*  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2468120



Administración Zonal  
**Quitumbe**

Trámite No. 4574  
Quito, marzo 20 de 2012

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRAVENTA 6.66% DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

A favor de LEMA ESPARZA JAIME JOSE

Tipo TERRENO Y C

Área. 1.800 M2

Cuanto US\$ 31.117,62

Alcuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 318943

Porcentaje 6.66% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. 569 COOTAD
ALCABALAS	USDS 311,18	Art. _____

Atentamente,

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



105  
Ciento cinco

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

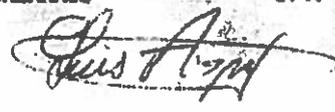
AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1802733538		LEMA ESPARZA A JAIME		2012-03-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
31.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 2 1,80
					COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
		744658972			32,92
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE ART. LOJANO LUIS FERNANDO 0236653				733307	
				DIRECTOR FINANCIERO	



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1802733533		LEMA ESPARZA A JAIME		2012-03-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
31.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		VALOR 2 1,80
					COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
		744658972			32,92
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE ART. LOJANO LUIS FERNANDO				733308	
				DIRECTOR FINANCIERO	


**CIUDADANIA** 010064076-E  
**ARPI LOJANO LUIS ARGENIO**  
**AZUAY/CIENCA/SAGRARIO**  
**09 FEBRERO 1949**  
**001- 0077 00228 H**  
**AZUAY/ CIENCA**  
**SAGRARIO 1949**




**ELECTORAL**  
**CASADO** FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
**PRIMARIA** CARPINTERO  
**JOSE ARPI**  
**MARIA LOJANO**  
**QUITO** 03/09/2007  
**03/09/2019**  
**REN**  
**Pch** 2524136



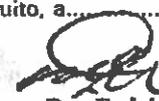


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**  
**068-0014** **0100640762**  
**NÚMERO** **CÉDULA**  
**ARPI LOJANO LUIS ARGENIO**  
**PIONERIA** **QUITO**  
**PROVINCIA** **CANTÓN**  
**CHIBBACALLE**  
**PARRQUILA**  
  
**2012**  
**LA PRESIDENTA DE LA JURE**



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a ..... 22 MAY 2012

  
**Dr. Fabián E. Solano P.**  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



104  
 cuentos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

180273353-3

APellidos y Nombres  
LEMA ESPARZA JAIME JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO  
CANTÓN ATACCHA  
PARROQUIA ATACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA L TITULARA TITULARA





INSTRUCCION BACHILLERATO. PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEMA SEGUNDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPARZA DIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2011-09-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-28

*[Signature]*  
NOTARIO

E37482844




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL CONSTITUCIONAL POPULAR 07/05/2011

360-0006 NÚMERO  
1802733533 CÉDULA

LEMA ESPARZA JAIME JOSE

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
ATOCHA PICOA PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA  
CANTÓN QUITO  
PROVINCIA DE QUITO

070683070  
A. IURE

1800-130  
070683070

EXCELENTE

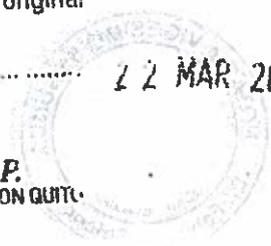


Jr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

22 MAR 2012

*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




 CIUDADANIA N. 17132556-4  
 TITULARA TITUANA ANA LUCIA  
 MBABURA/COTACACHI/AFUELA  
 25 OCTUBRE 1977  
 DCE- 0060 00120 F  
 MBABURA/COTACACHI  
 AFUELA 1977




ECUATORIANO \*\*\*\*\* VE444V4442  
 OKRADO JAIME J LENA SEPANZA  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 \*\*\*\*\* PROF OCUF  
 CARRA VICTORIA TITUARA  
 QUITO 11/03/2009  
 REN 0713344  




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 INSCRIPCIÓN Y CONSULTA POPULAR 07N/5/2011

105-0054 NÚMERO  
 171325564 CÉDULA

TITULARA TITUANA ANA LUCIA

PROVINCIA QUITO  
 PROVINCIA VILLA FLORA  
 PARROQUIA

CANTÓN  
 ZONA  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a .....

22 MAR 2012

**Dr. Fabián E. Solano P.**  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



24  
> 11/11/11

SECRET  
OFFICE OF THE DIRECTOR  
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY  
WASHINGTON, D.C. 20505  
NOV 11 1977



SECRET

SECRET



NOV 11 1977  
OFFICE OF THE DIRECTOR  
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY  
WASHINGTON, D.C. 20505



SECRET



SECRET

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero SEGUNDA COPLA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por LUIS ARCENIO ARPI LOJANO a favor de JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, firmada y sellada en Quito, a veintidós de marzo del año dos mil doce.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO



102  
Ciento dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 27799 /**

**Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943 /**

**martes, 24 abril 2012, 08:02:55 AM**

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

**ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR /**

**LEMA ESPARZA JAIME JOSE en su calidad de COMPRADOR /**

**TITUAÑA TITUAÑA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR /**

**Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables.-**

**Asesor.- ANTONIO FLOR /**  
**Revisor.- PABLO CONTRERAS /**  
**Amanuense.- BYRON ALARCÓN /**

**II-0043459**



# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



**Dr. Fabián E. Solano P.**

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

*61666666*  
*4*

**SEGUNDA**

Copia \_\_\_\_\_

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

De \_\_\_\_\_

Otorgado Por \_\_\_\_\_

**SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

A favor de \_\_\_\_\_

**SR. JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA Y SRA. MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**

El \_\_\_\_\_

**DICIEMBRE 08 DEL 2.011**

Parroquia \_\_\_\_\_

**CHILLOGALLO**

Cuantía \_\_\_\_\_

**USD. 26.309,00**

QUITO, A \_\_\_\_\_

**08**

DE \_\_\_\_\_

**DICIEMBRE**

DEL \_\_\_\_\_

**2.011**

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

*101*  
*Ciento uno*

# EXTRACTO

GAM.

## 1. ACTO DE CONTRATO COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:  
DICIEMBRE 08 DEL 2.011

CEDULA/RUC O PASAPORTE:	3. OTORGANTES APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- 010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	VENDEDOR
2.- 170771266-5	JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA	COMPRADOR
3.- 170894263-4	MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG	COMPRADORA

4. OBJETO  
COMPRAVENTA DEL SEIS COMA SEIS SEIS SEIS SEIS POR CIENTO (6,6666%) DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA "B" DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

5. CUANTÍA  
USD. 26.309,00

## 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: CHILLOGALLO



  
DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**QUE OTORGA:**

**SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

**A FAVOR DE:**

**SR. JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA Y SRA. MARÍA  
MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**

**CUANTÍA:**

**USD. 26.309,00**

**DI 02 COPIAS**

**GAM.**

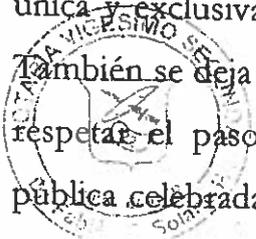
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ocho de diciembre del año dos mil once, ante mí doctor **FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, por una parte, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**; de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios y personales derechos, en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, los señores cónyuges **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**, de estado civil casado entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que



99  
noventa y nueve

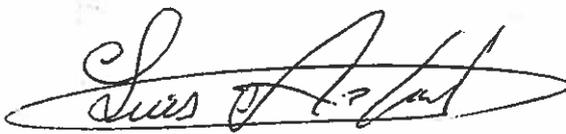
copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** arreglado a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor voluntariamente, por una parte, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**, de estado civil casado entre sí, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal con la señora María Brígida Llivipuma Heras, según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva Cueva, aprobada mediante sentencia dictada el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno por el Juez Duodécimo de lo Civil de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO** adquirió el **LOTE de TERRENO** signado con la **LETRA "B"**, compuesto por terreno y construcciones, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE:** En una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros, predio "A" adjudicado a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte; y, en otra, en una longitud de treinta y

ocho metros cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, entre otros; **SUR:** En una longitud de noventa metros, propiedad del señor Jorge Tipán; **ESTE:** En una longitud de cuarenta metros, propiedad municipal; y, **OESTE:** En una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y, en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" adjudicado a la señora María Brígida Llivipuna Heras.- El lote de terreno signado con la letra "B" tiene una **SUPERFICIE TOTAL** del MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.- **Dos)** Posteriormente, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO** ha realizado varias ventas de derechos y acciones a diferentes personas.- **TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes citados, el vendedor señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG** el **SEIS COMA SEIS SEIS SEIS SEIS POR CIENTO (6,6666%)** de **DERECHOS Y ACCIONES** sobre el **LOTE** de **TERRENO** signado con la letra "B" descrito en los antecedentes, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- No obstante los linderos generales, dimensiones y superficie, la venta de los derechos y acciones se la hace sobre el bien inmueble así constituido como cuerpo cierto, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos existentes en la actualidad y sin reservarse nada para sí.- Aclarándose que el porcentaje materia de la venta es única y exclusivamente sobre el terreno y mas no sobre las construcciones.- También se deja constancia que los compradores aceptan y se comprometen a respetar el paso de servidumbre voluntaria constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Suplente del cantón Quito, doctora Jeanneth Brito Solórzano, el trece de abril del año dos mil siete e inscrita en el



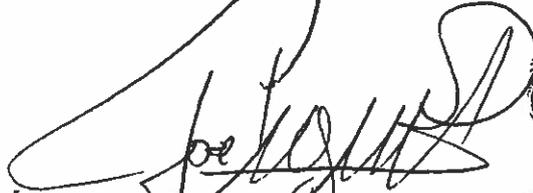
Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de abril del año dos mil siete.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes acuerdan libre y voluntariamente por la venta del seis coma seis seis seis por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con la letra "B" descrito en los antecedentes, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, es en la suma de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 26.309,00)**, de contado, cantidad de dinero que el vendedor dice tenerlos recibido con anterioridad de poder de los compradores en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción y sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto, renunciando a la acción de rescisión por lesión enorme en caso de haberla.- El vendedor por encontrarse conformes tanto en el precio como en las demás condiciones de este contrato, transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión sobre los derechos y acciones de esta venta.- **QUINTA.- SANEAMIENTO.-** El vendedor declara que sobre los derechos y acciones que se venden mediante este contrato no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, según consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se acompaña como habilitante, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, excepto la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta del vendedor.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a los compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.- Hasta

aquí la minuta elaborada firmada por la doctora Carmela Esquivel de la Guerra, abogada en libre ejercicio profesional con matrícula número diez mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SR. LUIS ARCENIO ARPI LOZANO**

C.C. 010064076-2



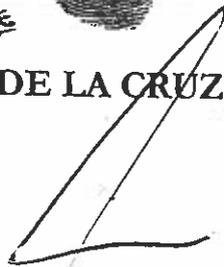
**SR. JOSÉ FRANCISCO FUENGUENAN LARA**

C.C. 170771266-5



**SRA. MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**

C.C. 170894263-4



**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**

**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

noventa y siete <sup>97</sup>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C110306072001  
FECHA DE INGRESO: 14/11/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188497;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía

número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad , casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis ( 26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis ( 1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco , ubicado en el barro Guamani , Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno ( 31) de julio de mil novecientos ochenta y seis ( 1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ( 1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro ( 4) , ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete ( 27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres ( 3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once ( 28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve ( 1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis ( 26) de febrero de mil novecientos noventa y dos ( 1992) , los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCEÑO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal transito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de



476  
veinte y seis



servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: EDUARDO GUZMAN

VALIDADO GUSTAVO PEÑAFIEL

  
RPQ AAI-01602

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002-1984131

Título de Crédito: 61003486012  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-12-05  
Fecha de Pago: 2011-12-07

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000100640762  
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Predio: 0016376

Let. Casa:

00000

Parroquia:

Placa:

Descripción:

VENTA DEL 6 66 DDA A FAVOR DE PUENGANAN LARA JOSE  
FRANCISCO SOBRE 38 34

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 0.19  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO LEOPOLDO  
Ventanilla: mlcisneros  
Trans. Municipal: 1324748

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 1.19

Importante:  
EFE

Total: 1.19

0.00

1/1

Pag:



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

95  
noventa y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1984132  
VARIOS

Título de Crédito: 61003486010  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-12-05  
Fecha de Pago: 2011-12-07

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001707712665  
Contribuyente: PUENGANAN LARA JOSE FRANCISCO

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Predio: 0016376  
Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

C VENTA DEL 6 66 DDAA OTORGAARPI LOJANO LUIS SOBRE  
26 309 00 PRED 318943

**Concepto:**

ALCABALAS \$ 263.09  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO LEOPOLDO  
Ventanilla: micisneros  
Trans. Municipal: 1324753

Institución:  
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 264.09  
Total: 264.09

Importante:  
EFE

0.00



*Marco Leopoldo*  
1324753  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag

CONTRIBUYENTE





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 16376

FECHA TRANSFERENCIA 05/12/2011

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

N° 005703

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**  
**ARPI LOJANO LUIS ARCENIO**

A FAVOR DE : **PUENGANAN LARA JOSE FRANCISCO**

PREDIO : **318943** TIPO: **LOTE DE TERRENO**

AREA DE TERRENO : **1.800,00M2** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ : **26.309,00** ADICIONA

FINANCIAMIENTO : **PORCENTAJE 6,66% DDA**

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 639	
ALCABALA:	\$ 263,09	

ATENTAMENTE

Administración General  
Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria  
Zona Centro

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 JOSE ARPI  
 MARIA LOJANO  
 QUITO 03/09/2007  
 03/09/2019

REN  
 Pch

2524136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 010064076-2

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 03 FEBRERO 1949  
 001- 6077 00228 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1949

*Luis Argenio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

068-0014  
 NÚMERO

0100640762  
 CÉDULA

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA

*Enstrau Ornelas*  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Canton Quito, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

*Fabián E. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



95  
 noventa y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0073 NÚMERO 1707712668 CÉDULA

PUENGUENAN LARA JOSE FRANCISCO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*[Signature]*  
P) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

8 DIC. 2011

*[Signature]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170894263-4  
 DE LA CRUZ ACHIG MARIA MAGDALENA  
 PICHINCHA QUITO-BAM BLAS  
 18 AGOSTO 1987  
 017- 0388 11516 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987



*[Handwritten signature]*

ECUATORIA\*\*\*\*\* VENEZUELA  
 CASADO JOSE FRANCISCO BUENQUENAN  
 SECUNDARIA REGISTA  
 RAFAEL DE LA CRUZ  
 DE LA CRUZ  
 QUITO 05/05/2006  
 05/06/2018

REN 1906251



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0030  
 NÚMERO

1708942634  
 CÉDULA

DE LA CRUZ ACHIG MARIA  
 MAGDALENA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



92  
 noventa y dos

324  
Fabián Solano



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones que otorga el señor Luis Arcenio Arpi Lojano a favor de los señores cónyuges José Francisco Puenguenan Lara y María Magdalena de la Cruz Achig, firmada y sellada en Quito a ocho de diciembre del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**

**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 11235

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Canton. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

martes, 14 febrero 2012, 01:35:30 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**



Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR

PUENGUENAN LARA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
DE LA CRUZ ACHIG MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- IRENE PEREZ  
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

II-0000599



el  
moventeyoro

H1111 41121

0026633

5

03-08-2011  
23

13:22

6166



# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRAVENTA

Otorgada Por: EL SEÑOR LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A Favor De: LOS CONYUGES MARCO GONZALO LARDO I BIANCA ISABEL GARDENAS MEZA

El: 9 DE JUNIO DEL AÑO 2011

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuantía: \$ .10.000,00

Quito, a 9 de JUNIO del 20 11

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775  
E-mail: notaria6@uio.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

MATEU

90  
noventa



C O M P R A - V E N T A

QUE OTORGAN: EL SEÑOR LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE: LOS CONYUGES MARCO GONZALO LARCO Y  
BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA

CUANTIA: \$ 10.000,00

Dí copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de junio del dos mil once, ante mí el Notario Sexto de este cantón Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: por una parte, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan

ochante y nueve <sup>89</sup>

cuyas copias adjunto; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R - N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- El señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, adquirió mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinté de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el lote de terreno signado con la

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



letra "B", compuesto por terreno y construcciones, ubicado en la parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; con una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plano de la reestructuración Parcelaria, aprobado por el Ilustre Municipio de Quito; comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A", de María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; por el SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; por el ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; y, por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A", que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, por medio del presente instrumento, tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, el seis punto sesenta y seis

D. Hector Vallin Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

terreno signado con la letra "B", ubicado en la parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, antes descrito.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de ciento veinte metros cuadrados, signados como lote número siete en el existe una construcción de cincuenta metros cuadrados; y se ubicarán dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, propiedad del señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO; por el SUR, propiedad del señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO; por el ESTE, propiedad del señor Wilson Sangoluiza; y, por el OESTE, con pasaje.- C U A R T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfiere a favor de los compradores los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que el inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones vendidos, se encuentra libre de todo gravamen; conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega; sin embargo de lo



que se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- O C T A V A.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A.- GASTOS.- Los gastos serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A.- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Abogado William Ricardo Yáñez Calero, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión ciento quince.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad

de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-



*[Handwritten signature]*

SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

C.C. 0200640762



*[Handwritten signature]*

SR. MARCO GONZALO LARCO

C.C. 1705105185



*[Handwritten signature]*

SRA. BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA

C.C. 1706046024

*[Handwritten signature]*





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C11649011001

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



## CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992; PART: 186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497

Matriculas: 0 censosj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILLOGAILLO de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad ;"

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

B<sup>o</sup>  
chente 3505

R.P.C.

casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y

R.P.C.



metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº: 002- 0816040

Título de Crédito: 61003385855  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-04  
Fecha de Pago: 2011-04-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705105185  
Contribuyente: LARCO MARCO GONZALO

Ubicación:

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Predio: 0064734  
Let. Casa:

00000

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

VTA 6 66 OTG ARPI LOJANO LUIS ARGENIO SB 22 916 10 PR  
318943 NOT 6

Concepto:

ALCABALAS \$ 226.26  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHN ANTONIO  
Ventanilla: jsanchez  
Trans. Municipal: 574310

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
DIRECCION METROPOLITANA FINAN 227.26  
Subtotal:  
Total: 227.26

Importante:  
EFE

1/1  
Pag:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

CONSIGNAR LOS ERRORES O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

85  
odente y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CATEGORÍA CIUDADANÍA No. 170510518-5

LARCO MARCO GONZALO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 FEBRERO 1957  
004-1 0185 08937 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V644404444

CASADO BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*  
ELVIA LARCO  
QUITO 07/08/2003  
07/08/2015

REN 0753040  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0089 NÚMERO 1705105185 CÉDULA

LARCO MARCO GONZALO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHIMBACALLE ZONA  
PARROQUIA

PRPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CATEGORÍA CIUDADANÍA No. 170604602-4

CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
28 MARZO 1958  
004-1 0309 03884 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1131A2122

CASADO MARCO GONZALO LARCO  
SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO CARDENAS  
INES MEZA  
QUITO 01/11/2006  
01/11/2018

REN 2168612  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0034 NÚMERO 1706046024 CÉDULA

CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHIMBACALLE ZONA  
PARROQUIA

PRPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 010064076-2

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO  
AZUAY/CIENCA/SAGRARIO  
03 FEBRERO 1949  
001- 0077 00228 M  
AZUAY/ CIENCA  
SAGRARIO 1949

*Jose Arpi*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
PRIMARIA CARPINTERO  
JOSE ARPI  
MARIA LOJANO  
QUITO 03/09/2007  
03/09/2019

REN  
P.2524136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

068-0014  
NÚMERO

0100640762  
CÉDULA

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHIBBACALLE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*Protesta Argenio*  
ZONA  
PRESIDENCIA DEL LA JEFES



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N°.002- 0816041  
VARIOS

Título de Crédito: 61003385859  
Año Tributación: 2011  
Fecha de Emisión: 2011-04-04  
Fecha de Pago: 2011-04-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000100640762  
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

Ubicación:

Clave Catastral: Predio: 0064734  
Dirección: Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 6 66 A FV LARCO MARCO GONZALO SB 22 916 10 PR  
318943 NOT 6

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 5.25  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE  
Cajero: JOHN ANTONIO  
Ventanilla: jsanchez  
Trans. Municipal: 574315

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
Agencia: Subtotal: 6.25  
Trans. Banco: Total: 7.25

Importante: EFE

Parcial: 0.00

Descuento o Rebaja de Ley

Total: 7.25

0.00

CONTRIBUYENTE

*84 ochenta y cuatro*

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 64734

Quito, 04 de abril de 2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

**COMPRAVENTA DD AA**

QUE OTORGA : ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

A FAVOR DE : LARCO MARCO GONZALO

TIPO : INMUEBLE

AREA 1.800 m<sup>2</sup>

CUANTIA \$ 22.916,10

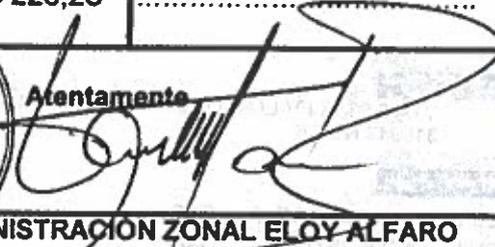
ALICUOTA : .....

PREDIO NO. : 318943

PORCENTAJE 6,66%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	\$ 5,25	.....
ALCABALA USD	\$ 226,26	.....

**Atentamente**




**RENTAS ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

MUNICIPIO DE QUITO  
000003381



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705105185		LARCO MARCO GONZALO		2011-04-18-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22.626.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 22.63	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
v campo				24.43	
TRANSACCION					
VENT. LOJANO LUIS ARCENTIO				662668	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0168883					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705105185		LARCO MARCO GONZALO		2011-04-18-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22.626.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 22.63	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
v campo				24.43	
TRANSACCION					
VENT. LOJANO LUIS ARCENTIO				662669	

185  
Orden E y tres



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración

No. DE CUOTAS	FECHA DE EMISION	NOMBRES	CEDEJARUC
1 a 1	2011-04-18	LARCO MARCO GONZALEZ	202182
Interés	Exoneración Ilegal	Valor	20.000 %
0.00	0.00	0.00	
Coactiva	Valor	Coactiva	
0.00	1.80	0.00	
Subtotal			
0.00			
Pago Total	Quotas	Bonos	
24.43			

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0036818

No. Compulsorio 0188883



FECHA DE PAGO	DIRECCION DE INGENIERIA	ANEXO
2011-04-18	COMPROBANTE DE PAGO	01
No. DE CUOTAS	NOMBRES	CEDEJARUC
1 a 1	LARCO MARCO GONZALEZ	202182
Interés	Exoneración Ilegal	Valor
0.00	0.00	0.00
Coactiva	Valor	Coactiva
0.00	1.80	0.00
Subtotal		
0.00		
Pago Total	Quotas	Bonos
24.43		



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 61283

VER SERVIDUMBRE DE TRANSITO: Inscrita con fecha veinte de abril del dos mil siete, la misma que es aceptada por los compradores.

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0040287 SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

viernes, 09 septiembre 2011, 12:24:23 PM



  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR

LARCO MARCO GONZALO en su calidad de COMPRADOR

CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- MANUEL PÉREZ 

Revisor.- OMAR PINO

Amanuense.- RUBÉN ENDARA

HH-0047232



82  
ochenta y dos



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

6

886889

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado: LUIS MARCELO ARPI LOJANO  
ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA.

A favor de: 17 DE DICIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.912.82

Cuántia:

17 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, c

Clemente Ponce 329 / 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto a Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Tels.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

6 chaitz yuno



QUITUMBE  
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20123189430  
Año Tributación :2012  
Identificación :00001713399507  
Contribuyente :IZA CHALCO ALEXIS VINICIO

Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-03-09

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33108 08 002  
Calle: PANAMERICANA SU  
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0318943  
Let. Casa: B  
Placa: 00000

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 1.800,00m2 AVALUO 68.850,00  
AREA CONSTRUCCI 1.418,38m2 AVALUO 398.382,35  
PATRIMONIO 488.832,35 AVALUO TOTAL 467.232,35  
F.BASICA 1,800000X MIL DER. ACC. 6,66

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 55.19  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.94  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.80  
DESCUENTOS GENERAL S (3.31)

Subtotal: \$ 57.62  
Descuentos: \$ 3.31  
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2539442  
Forma de Pago: EFE \$273.98 Exd: \$ 0.00  
Cajero: MALACATUS GANCINO

2/7



*[Signature]*  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2460448

80  
cobante

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA.

CUANTIA: USD. 22.912,82

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, casados entre sí, por sus propios derechos.,. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

setenta y 79

de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz: SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán: ESTE, en una longitud de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su

78  
setenta y ocho

10  
20304

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL

entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.

QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

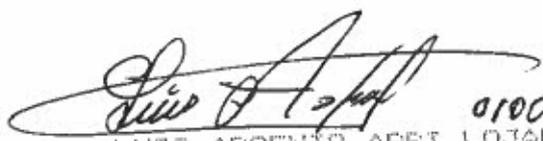
OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con predio de la señora Marcela Valladares; SUR, con propiedad del señor Ángel Chamorro; ESTE, con propiedad del señor Wilson Sangoluisa; y, por el OESTE, con pasaje público, toda vez que dentro de los referidos linderos se encuentra construida una mediagua que sirve de vivienda de los compradores. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente.

NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los

HP  
20304

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS ARCEÑO ARPI LOJANO 010064046-2

  
ALEXIS VINICIO IZA CHALCO 171339350-7

  
DORIS YARET CHALCO GUZMAN 171327274-4



*WUK*  


77  
Setenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECILLIA No 010064076-2

03 FEBRERO 1979

001 - 00228

AZUAY / CENIZA  
SARAPIA

*Cecilia*

COMARCA TANGARA

FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ  
CARPINTERO

09/09/2007

REN Pch 2524136

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762  
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762  
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762  
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

155-0002

1713399507  
CEDULA

ALEXIS VINICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA No. 171527274-4

CHALCO GUZMAN ROSA YANET  
 /CELEBRADA/  
 07 DICIEMBRE 1971  
 001-B-0051-00041-F  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E393362002

CASADO ALEXIS VINICIO IZA CHALCO  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 MARIANO CHALCO  
 ROSA LUCINDA GUZMAN  
 BOXITO 25/06/2002  
 25/06/2014

REN 0093988  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

001-0001 171527274-4  
 CHALCO GUZMAN ROSA YANET  
 QUITO

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

76  
 Setenta y seis

QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE No.: 296  
FECHA TRANSFERENCIA: 04.12.2008

DIR  
STRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENTE.-

INGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES

IE OTORGA: ARPI LOJANO LUIS ARGENIO  
FAVOR DE: IZA CHALCO ALEXIS VINICIO Y SRA

EDIO: N° 312943

EA DE TERRENO: 1800m<sup>2</sup>

ANTÍAS: 22-912,82

INANCIAMIENTO:

TIPO: TERRENO

CONSTRUCCIÓN: 1.418,30m<sup>2</sup>

ALÍCUOTA:

PORCENTAJE: 6,66% DD,AA

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGÚN LEY DE :

UTILIDAD :		ART. 371 LRT
ALCABALA:	\$ 229,13	

ATENTAMENTE,

*[Signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Nº. 0000296



2.008

61002861445

COMPROBANTE DE COBRO

05/12/2008

CEDULA/RUC:  
00001713399507

NOMBRE  
IZA CHALCO ALEXIS VENICIO Y SRA  
DIRECCION

GLAVE CATASTRAL

SECTOR: EDU

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$229.13  
SERVICIO ADMINISTRATI \$20

04/12/2008

0000296

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$229.13

PAGO TOTAL

\$229.13

UTA DEL 6,666,00 Y ANO OTG ARPI  
LOJANO LUIS ARCEMIO SBI 22.912  
1.92 PD 318943 NOT.27

RESPONSABLE

ALVAREZ V. TIARCO

No. 6187445



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713399507	IZA CHALCO ALEXIS		2008-12-08-	1 a 1	
Avalúo imponible	Valor Anual	Total das	Exoneracion Rebaja	Interes	
22,913.00	0.00	0.00	0.00	-0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 29	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
			Subtotal		
			0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total	
EFIVES				4.09	
TRANSACCION	VENTA ARPI LOJANO LUIS				
466047					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0055049					

75  
sesenta y cinco





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40865240001

FECHA DE INGRESO: 25/11/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000183497

ENCARGADO

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipan; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha, en la liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

74  
Setenta y cuatro

3  
19324 5201

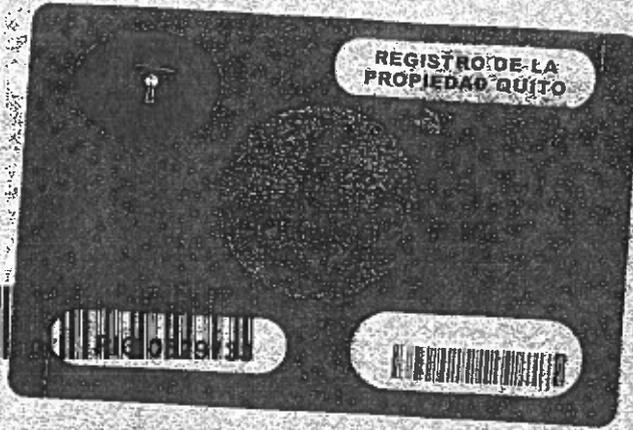
poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos, las partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Hés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuerpo con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la Ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Promovidos Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración y partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda de este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL ECUADOR

de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

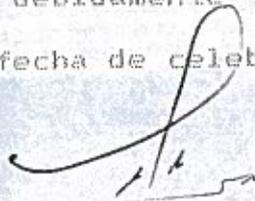
Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

73  
Setenta y tres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, a favor de ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

84  
asistente y otros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 279

†

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Martes, 06 Enero 2009, 09:42:09 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO en su calidad de VENDEDOR  
IZA CHALCO ALEXIS VINICIO en su calidad de COMPRADOR  
CHALCO GUZMAN DORA YANET en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- LUIS SANCHEZ  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0002829



72  
asistente y otros



# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

15

7

820357

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6.66%

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA Y SRA.

A favor de: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.910,40

Cuantía:

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

71  
Setenta y uno

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**COMPRAVENTA**

**LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

**A FAVOR DE**

**SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y SRA.**

**CUANTIA: USD. 22.910,40**

**DI. COPIAS**

**D.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, SOLTEROS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las

70  
setenta

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, por sus propios derechos, legalmente ----- capaces --y-- hábiles --para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente

69  
sesenta y nueve

contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito. OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con predio de la señora Marcela Valladares; SUR, con propiedad del señor Luis Arpi; ESTE, con propiedad del señor Luis Arpi; y, por el OESTE, con propiedad de la señora María Llivipuma. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

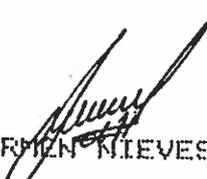
que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
010064046-2  
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

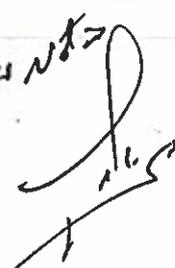


  
171082205-9  
SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA

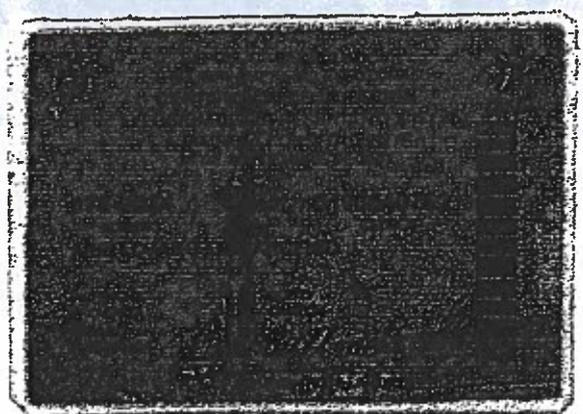
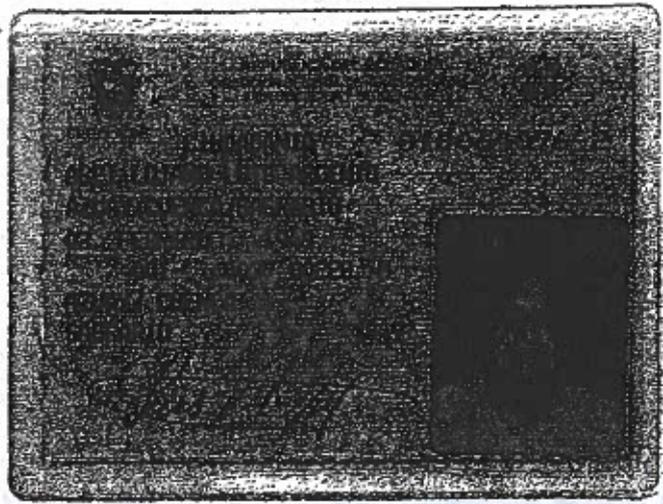
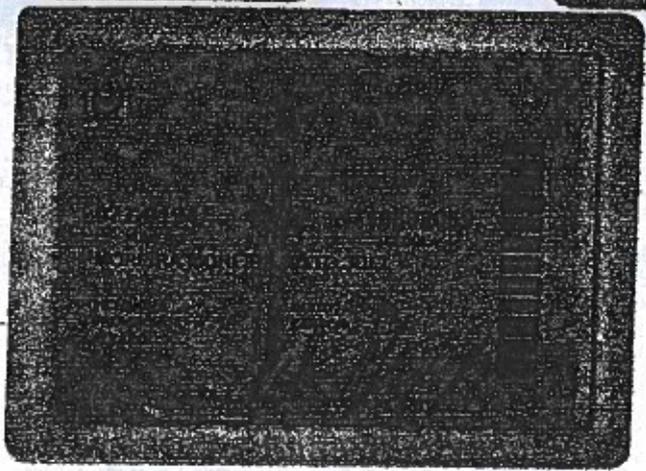
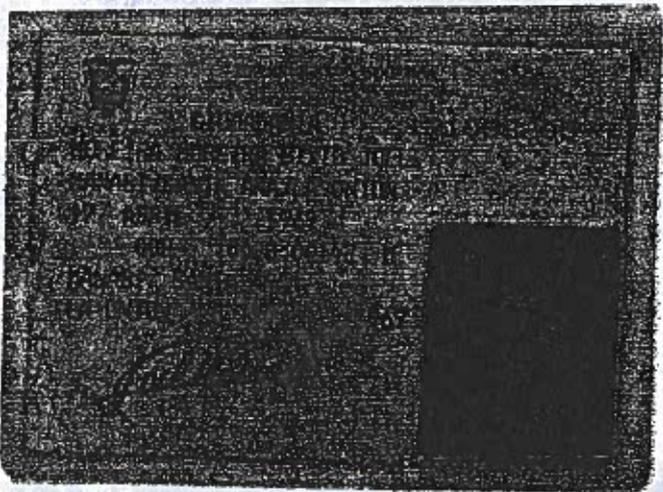


  
1710607472  
CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA



4 nro  






*Handwritten text at the bottom left corner.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CIUDADANIA 171060747-2  
 CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES  
 LOJA/PALTAS/CATACCOCHA  
 09 JUNIO 1972  
 002- 0177 00391 F  
 LOJA/PALTAS  
 CATACCOCHA 1972



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V6343V444E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS  
 VICENTE CARRILLO YAGUANA  
 MARIANA HERRERA TORRES  
 QUITO 15/02/2006  
 15/02/2017  
 REN 1395425  
 Post



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

084-0064  
 NÚMERO 1710607472  
 CEDULA  
 CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES

MICHENGA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA



67  
 sesenta y siete

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.008  
61002805828  
CEDULA/RUC  
00001710882059

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL Y OTRA  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
28/08/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.
CONCEPTO	VALOR	EMISION	CONCEPTO
ALCABALAS		\$229.12	20/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATI			

NUMERO DE PREDIO  
0053536  
VALOR

ENTREGADO 0 2 SER 373

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA  
5020713 | 1 | 51 | |

SUB-TOTAL \$229.33  
PAGO TOTAL \$229.33

VTA DDA 6.66% QUE OTG ARPI LO  
JANO LUIS ARCENIO SOB \$22.912,  
82 FRED 318943 NOT-27

RESPONSABLE  
FLORES F. LUIS

No. 7484078

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.008  
61002805837  
CEDULA/RUC  
00000100640762

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
28/08/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.
CONCEPTO	VALOR	EMISION	CONCEPTO
UTL.D VENTA INMUEBLES (		\$ .64	20/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATI		\$ .20	

NUMERO DE PREDIO  
0053536  
VALOR

ENTREGADO 0 2 SER 377

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO  
Jenny Roche Recaudador  
RECAUDACION

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA  
5020863 | 1 | 52 | |

SUB-TOTAL \$ .84  
PAGO TOTAL \$ .84

VTA DDA 6.66% A FAVOR DE MORE  
IRA MOREIRA SIXTO JOEL Y OTRA  
SOB \$22.912,82 F318943 NOT 27

RESPONSABLE  
COBO ROCHE JENNY

No. 7477511

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10749065001  
FECHA DE INGRESO: 07/08/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188497;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipan; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

66  
Seiscientos y seis

número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tes (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad



María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y  
 cinco metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con  
 propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco  
 metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni  
 prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS  
 HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



*[Handwritten Signature]*  
 EL REGISTRADOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga  
 LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, a favor de SIXTO JOEL  
 MOREIRA MOREIRA Y SRA. debidamente firmada y sellada  
 en los mismos lugar y fecha de celebración.

*[Handwritten Signature]*

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

*[Handwritten Signature]*  
 Sesenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 76623

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0040287 **EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO**  
(6.66%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

miércoles, 15 octubre 2008, 04:25:34 PM



Contratantes.-  
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de **VENDEDOR**

MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL en su calidad de **COMPRADOR**  
CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- CARLOS BENITEZ  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0071251



64  
sesenta y cuatro

2/20/2013

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

Washington, D.C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

DATE: 2/20/2013

TO: SAC, [Redacted]

FROM: SA, [Redacted]

SUBJECT: [Redacted]

RE: [Redacted]



73620

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SECRETARIA DEL REGISTRO  
CANTON QUITO  
3 14 JUL 2008 3  
PAGADO

8

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6,66%

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO  
ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDOY SRA.

A favor de: DE JULIO DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.913

Cuantía:

4 DE JULIO DEL 2008

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Calle 12 y Palacio de Justicia

Sescaiz y Tries 63

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**COMPRAVENTA**

**LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

**A FAVOR DE**

**ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y sra.**

**CUANTIA: 22.913**

**DI COPIAS**

**D.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las

62  
sesentz y dos

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO

OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez

Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,

ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote de terreno

signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido

dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la

señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

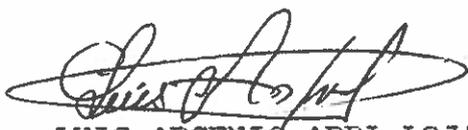
Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS

61  
SESENTA Y OCHO

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito. OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con propiedad que vendida al señor Alexis Iza Chalco; SUR, con propiedad de Luis Arpi; ESTE, con propiedad de Wilson Sangoluisa; y, por el OESTE, con propiedad de Luis Arpi. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



010064076-2

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO



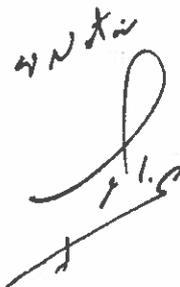
130299142-0

ANGEL WILMAN CHAMORRO OVIEDO



771563184-0

MARIA LUCIA CORO DOICELA

4 N de  


copy 2/5



REPUBLICA DEL ECUADOR  
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIRCULO DE CHIMBORAZO 010064076-2

AREL LAJON- LUIS JOSE  
ADMINISTRACION

08 FEBRERO 2007  
001- 00000000000000000000

AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*Luis Lajon*



IDENTIFICACION

XXXXXXXXXX

FLOR IRENE VEDEZOTO YANEZ  
CARPINTERO

FORMA DE IDENTIFICACION

FORMA DE IDENTIFICACION

FORMA DE IDENTIFICACION

03/07/2007

FORMA No REN Pch

2524136



publico. HASTA 15 MINUTOS ANTES DE LA EMISION

escritura publica. la misma que se encuentra firmada

por el doctor

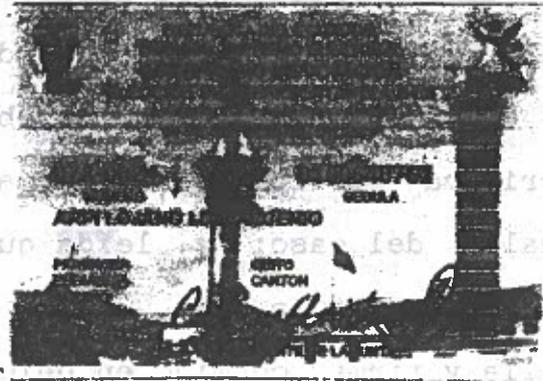
numero ocho

Abogados de

esta escritura

del sector legal

de la ciudad de



*Luis Lajon*  
LUIS LAJON- LUIS JOSE

*[Signature]*  
00000000000000000000

AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*[Signature]*  
MARIA LUCIA TORO FIGUEROA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 180299142-0  
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN  
LOJA/CELICA/CELICA  
20 SEPTIEMBRE 1977  
001- 0144 00144 M  
LOJA/ CELICA  
CELICA 1978



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V2222  
CASADO MARIA LUCIA CORD BOTCELA  
PRIMARIA OBRERO  
DOMINGO ALBERTO CHAMORRO  
AURORA OVIEDO  
LATACUNGA 02/06/2008  
02/06/2020

REN 0303029



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICANDO DE VOTACIONES  
Elecciones 14 de Septiembre del 2007  
180299142-0 00144-8  
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN  
FUNCIARARIA AMBATO  
LA MATRE  
SANCHEZ Malvar 20 Contador 2 Tot.USD: 28  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTACACHI - 00033  
02/06/2008 8:11:42

0628208

59  
Cinco y nueve

CIUDADANIA 171563184-0  
 CORDO DOICELA MARIA LUCIA  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIECHOS  
 01 DICIEMBRE 1980  
 002- 0109 00309 F  
 COTOPAXI/ SIGCHOS  
 SIGCHOS 1980




CIUDADANIA 180592145-0  
 CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAR  
 LATACUNGA  
 01 DICIEMBRE 1977  
 001- 0144 00144 M  
 LATACUNGA  
 1977




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CENTRO CENDU DE VOTACION  
 Elecciones 19 de Septiembre del 2007  
 171563184-0 0045-29  
 CORDO DOICELA MARIA LUCIA  
 JCHENCHA QUITO  
 VILLA FLORA  
 SANCHEZ Moller N. Contador: 8 Tot.USD: 24  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI - 000507  
 02/06/2008 16:57:01

0628204

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CENTRO CENDU DE VOTACION  
 Elecciones 19 de Septiembre del 2007  
 180592145-0 0045-29  
 CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAR  
 LATACUNGA  
 SANCHEZ Moller N. Contador: 8 Tot.USD: 24  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI - 000507  
 02/06/2008 16:57:01

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E422314242  
 CASADO ANSEL W CHAMORRO OVIEDO  
 PRIMARIA SUEHAGER. DOMESTICOS  
 MANUEL CORDO  
 MARIA DOICELA  
 LATACUNGA 02/06/2008  
 02/06/2020  
 REN 0303030



TRAMITE Nº.: 37603

FECHA TRANSFERENCIA: 27/06/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

A FAVOR DE : CHAMORRO OMEDO ANGEL WILSON

PREDIO : 318943 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 1.800.00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$ : \$ 22.913,00 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE : 6,86%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$10,66	
ALCABALA:	\$ 229,13	

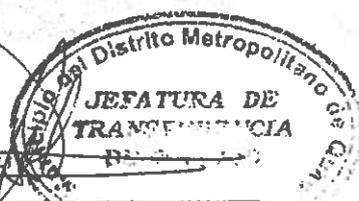
ATENTAMENTE,

Nº 008006

HISG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
CEDULAR/RUC: 1.002778629 NOMBRE: COMPROBANTE DE COBRO  
00001802991420 CHAMORRO OVIEDO ANGEL DAVID  
FECHA DE PAGO: 01/07/2008  
CLAVE CATASTRAL: 0037603

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	EMISION	VALOR
ALCABALAS	\$229,13		07/06/2008	0037603
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4948983	1	52			\$229,33
VENTA 6.66% OTGA ARPI LOJANO LUIS ARGENIO SOB \$ 22.913,00 FR EDIO 318943					PAGO TOTAL
No. 7470198					\$229,33
					RESPONSABLE
					COBO ROCHE JENNY
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
CEDULAR/RUC: 61002778631 NOMBRE: COMPROBANTE DE COBRO  
00000100640762 ARPI LOJANO LUIS ARGENIO  
FECHA DE PAGO: 01/07/2008  
CLAVE CATASTRAL: 0037603

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	EMISION	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES	\$,66		07/06/2008	0037603
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4948993	1	52			\$,66
VENTA 6.66% FAVOR CHAMORRO OVI EDO ANGEL DAVID SOB \$ 22.913,00 PREDIO 318943					PAGO TOTAL
No. 7470199					\$,66
					RESPONSABLE
					COBO ROCHE JENNY
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802991420		CAMACHO OVIEDO ANGEL W.		2008-07-04-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22,913.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 2.29	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Interés	
				0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				4.09	
TRANSACCION		VENTA ARPI LOJANO LUIS		424945	
No. Comprobante		No. 0015321		DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802991420		CAMACHO OVIEDO ANGEL W.		2008-07-04-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22,913.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.91	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Interés	
				0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				24.71	
TRANSACCION		VENTA ARPI LOJANO LUIS		424946	

57  
Cincoventa y siete

Por Error en la digitación en el Presente título  
 consta como CHAMORRA OUIROO ANGEL DAVID y lo  
 Correcto es: CHAMORRA OUIROO ANGEL WILMAN.



FECHA DE PAGO		DIRECCION FINANCIERA		ANO
2008-07-04		CORPORATE DE COBRO		2008
N.º DE CUOTAS		NOMBRES		CEDEJARUC
1 & 1		CAMACHO OUIROO ANGEL W.		180091420
Interés	Exoneración Rápida	Totalidad	Valor Anual	Avalúo Inmobiliar
0.00	0.00	0.00	0.00	22,913.00
Costativa	 04 JUL 2008	CONCEPTO		
0.00		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		
0.00		CANCELACION: REGISTROS		
Pago Total	Cuenta	Banco	N.º Ventanilla	Copado por
4.00				BTES
TRANSACCION				
VENTA A P.º I.º C.º ANO L.º I.º				

## M. CONSEJO PROVINCIAL DE PIURINA



FECHA DE PAGO		DIRECCION FINANCIERA		ANO
2008-07-04		CORPORATE DE COBRO		2008
N.º DE CUOTAS		NOMBRES		CEDEJARUC
1 & 1		CAMACHO OUIROO ANGEL W.		180091420
Interés	Exoneración Rápida	Totalidad	Valor Anual	Avalúo Inmobiliar
0.00	0.00	0.00	0.00	22,913.00
Costativa	 04 JUL 2008	CONCEPTO		
0.00		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		
0.00		CANCELACION: REGISTROS		
Pago Total	Cuenta	Banco	N.º Ventanilla	Copado por
4.00				BTES
TRANSACCION				
VENTA A P.º I.º C.º ANO L.º I.º				



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**

CERTIFICADO No. T-49705182661

Fecha de Emisión: 06/05/2008

**CERTIFICACION**

Escritura: 7602/1999 P. 2995 - 318651 - 27421

Oficial: FOLIO 01874

Materia: ...

El suscrito Registrador de la Propiedad del cantón Quito, ha de revisar los índices y libros que reposan en el registro, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

ESTE de terreno ubicado en calle Juez B, compuesto por terreno y construcciones con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, se describe con el plazo de la escritura por el cual se compró el terreno de los señores JUAN HERAS, NORTE, en una longitud de cincuenta y dos metros, surcanta y tres centímetros, terreno A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y surcanta en una longitud de treinta y ocho metros, surcanta y seis centímetros, terreno del señor Juan Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Luis Arpen, ESTE, en una longitud de cincuenta metros, propiedad de Rogemar, OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio B, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILDOCALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO,

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada por el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO y la señora BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Decimo suplente de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad,

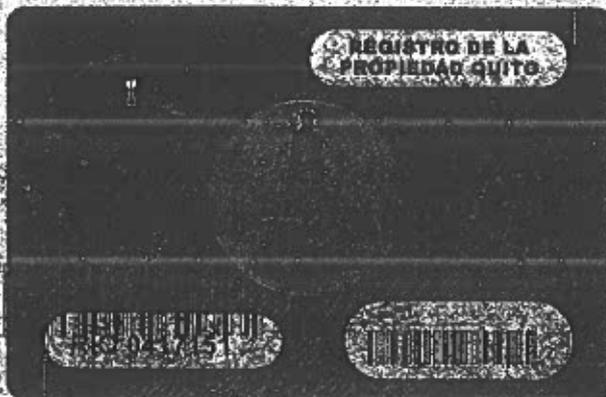
56  
Cincuenta y seis

casado, artesano carpintero por sus propios derechos, las partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito. Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un solo lote con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y siete (3687) metros cuadrados. b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) el señor Juez Decano Segundo de lo Civil de Peshincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, en virtud de que al encontrarse creytorizada por el ministerio de la ley se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día (31) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989). c) Mediante escritura número veinte y ocho (28) de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurador Sindico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula segunda de este instrumento. d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras el Lote A) El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano. TERCERA. IMPOSICION VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO. Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plaza indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes límites:



metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con  
 sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco  
 metros con carretera Panamericana Sur". No esta embargado, no esta hipotecado, ni  
 prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS  
 HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: **DARWIN QUISPE**



RAZON La topografía que precede  
 comparada con su copia que se  
 presenta es idéntica a la que  
 se exhibió: **04 JUN 2008**



*Dra. Patricia Palma*  
 Notaria Pública del Cantón del Polo Sur

R.P.O.

55  
 Cincuenta y cinco



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 49961

**Matrículas Asignadas.**-CHILL0040287: EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO.

lunes, 14 julio 2008, 04:01:19 PM



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

Contratantes  
ARPI LOJANO LOUIS ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR  
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN en su calidad de COMPRADOR  
CORO DOICELA MARIA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0048933



59  
Cm 2012 y  
cuatro

2008/07/14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el  
REGISTRO DE PROPIEDAD (orden 59, respectivo) 49961

Márculas Astorgas - CHIL1.0040187 - EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos  
y acciones, fincas en el lote de terreno situado con la letra H, compuesto por terreno y construcciones,  
situado en la parroquia CHILCOGALLO.

Jun 14 julio 2008 04:01:19 PM

EL REGISTRADOR

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ARL OZAMONTE ARRECAN en calidad de REGISTRADOR  
CHAMORRO CORTES en calidad de ASISTENTE  
CARRERA en calidad de ASISTENTE  
Los señores de igual sexo han comparecido, en nombre propio  
El propietario  
Señor - ELIZABETH  
Señor - YARMA JOSE WILSON  
Afirmados - RITA SERRANO



Copropietario 2

028744



*Servidumbre de  
Transito*

0350428

*8/50*

*re*

# NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

Dra. Jeanneth Brito Solórzano

Notaria Décima (Suplente)

*MjB*

PRIMERA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: **SERVIDUMBRE DE TRANSITO**

OTORGADO POR: **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO y  
MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**

A FAVOR DE:

PARROQUIA: **CHILLOGALLO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

QUITO, a 13 de ABRIL de 200 7

*MjB  
LH  
MjB*

*53  
cinco y tres*

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO  
Piedrahita 359 y 6 de Diciembre  
Edif. Registro de la Propiedad  
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.  
Telf.: 541-959, 236401  
Fax: 541-959



--- Tema: *Jeanneth Brito*

1. ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE  
SERVIDUMBRE DE TRANSITO

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 de ABRIL del 2007

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/ Pasaporte	Apellidos y nombres completos	Calidad
010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	
010112279-4	MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS	

4.- OBJETO: Constitución de servidumbre de transito.-

5.- CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

Parroquia: Chillogallo  
Cantón: Quito

mf

MF

52  
Cincoenta y dos



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

--- tema: *Jeanneth Brito S*

**CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO  
QUE OTORGAN:**

**MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS Y  
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\* MF \*\***

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN **QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, el señor **DOCTOR SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO**, en su calidad de mandatario de la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, de estado civil divorciada; según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil casado (con la señora **FLOR IRENE VERDESOTO YANEZ**), por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de

SI.  
Circuitero



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores  
2 de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de  
3 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía  
4 que en fotocopias autenticadas por mi, se agregan a este instrumento; y  
5 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se  
7 encuentran a su cargo sírvase incorporar una que contenga el  
8 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE**  
9 **VOLUNTARIA DE TRANSITO**, contenido en las cláusulas siguientes-  
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración del  
11 presente instrumento público, por una parte el DOCTOR SANTIAGO  
12 FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la  
13 señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS con cédula de  
14 ciudadanía número cero uno cero uno uno dos dos siete nueve-cuatro  
15 (No. 010112279-4), según consta del poder; y, por otra el señor LUIS  
16 ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno  
17 cero cero seis cuatro cero siete seis-dos (No. 010064076-2), ecuatoriano,  
18 mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las  
19 partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y  
20 encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-  
21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura de  
22 compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil  
23 novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo  
24 Cueva Cueva e inscrita el catorce (14) de enero de mil novecientos  
25 ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los  
26 cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en  
27 perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María  
28 Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco



1 (5), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la  
2 Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Mediante Escritura de  
3 compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos  
4 ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e  
5 inscrita el veinte y tres (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y  
6 seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los cónyuges  
7 Jesús Cevallos Díaz y Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua  
8 enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida  
9 Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4),  
10 ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la  
11 Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno  
12 pasaron a formar un solo cuerpo con una superficie de total de Tres mil  
13 seis cientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil  
14 novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO  
15 de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la  
16 sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi  
17 Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse  
18 ejecutoriada por el ministerio de la Ley, se inscribió en el Registro Civil y  
19 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil  
20 novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y  
21 ocho once (2811) de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos  
22 ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría  
23 Jurídica, Procurador Síndico Municipal, a nombre del Municipio de  
24 Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de  
25 terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda de este  
26 instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o Partición  
27 de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi  
28 Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario  
2 Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
3 Cantón Quito el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa  
4 y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida  
5 Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de  
6 la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la Señora María Brigida  
7 Llivipuma Heras el Lote A) con los siguientes linderos y cabida: con una  
8 superficie de Un mil ocho cientos metros cuadrados por el Norte: en una  
9 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, terreno de  
10 Ramiro Cevallos Díaz, Sur: en una Longitud de cincuenta y un metros,  
11 cuarenta y tres centímetros, predio B que se adjudica al señor Luis  
12 Arcenio Arpi Lojano; por el Este: en una longitud de treinta y cinco  
13 metros, con el mismo predio señalado con la letra B que se adjudica al  
14 señor Luis Arcenio Arpi Lojano y por el Oeste: en una longitud de treinta  
15 y cinco metros con la carretera Panamericana Sur, barrio Guamaní,  
16 Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia Chillogallo de esta ciudad  
17 de Quito; el LOTE B) que se adjudica a Luis Arcenio Arpi lojano con una  
18 superficie de Un mil ocho cientos metros cuadrados, por el Norte: en una  
19 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A  
20 que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Hera, en una parte, y  
21 en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros,  
22 terreno del Señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; Sur: en una longitud de  
23 noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; Este: en una longitud de  
24 cuarenta y tres metros, propiedad municipal; y por el Oeste: en una  
25 longitud de cinco metros con la carretera Panamericana Sur, en una parte,  
26 y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A que se adjudica a la  
27 señora María Brigida Llivipuma Heras, barrio Guamaní, Panamericana  
28 Sur, perteneciente a la Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito.-

1 **TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE**  
2 **DE TRANSITO:-** Con los antecedentes expuesto el señor **LUIS**  
3 **ARCENIO ARPI LOJANO**, libre y voluntariamente acepta al imposición  
4 de servidumbre de transito a favor del lote signado con la letra "A" de  
5 propiedad de la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, sobre  
6 el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B"  
7 barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia  
8 Chillogallo de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, servidumbre  
9 que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será  
10 transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote  
11 sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las  
12 partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de  
13 paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con  
14 construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el  
15 lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre,  
16 dentro del área total de **DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE**  
17 **METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS**  
18 **(257,15M2)**, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes  
19 linderos y dimensiones: **LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE**  
20 **DE TRANSITO SOBRE EL LOTE "B":** Norte: con una longitud de  
21 cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros con lote "A" de  
22 propiedad de María Brigida Llivipuma Heras, Sur: en una longitud de  
23 cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge  
24 Tipán; Este: con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de  
25 Luis Arcenio Arpi Lojano y Oeste: con una longitud de cinco metros con  
26 carretera Panamericana Sur.- Lote de terreno signado con la letra B,  
27 barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia  
28 Chillogallo de esta ciudad de Quito se encuentra libre de todo gravamen

1 y para lo cual se incorpora como documento habilitante el Certificado  
2 conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **CUARTA.-**

3 **INDEMNIZACIÓN:-** La indemnización que paga la señora María  
4 Brigida Llivipuma Heras por medio de su mandatario el Doctor Santiago  
5 Francisco Salinas Jaramillo, en su calidad de beneficiaria de la  
6 servidumbre de tránsito para el lote de su propiedad signado con la letra  
7 "A" cuya singularización ya se deja expresada en líneas anteriores, al  
8 señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO en su calidad de propietario del  
9 lote sirviente signado con la letra "B" cuya singularización ya se deja  
10 expresada en líneas anteriores, es la suma de DOS CIENTOS Dólares de  
11 los Estados Unidos de Norteamérica, que se le paga en moneda de curso  
12 legal y de contado y que declara recibirlos a su entera satisfacción. Los  
13 impuestos y demás gastos que se generen con la presente escritura de  
14 servidumbre correr de la señora María Brigida Llivipuma Heras.-

15 **QUINTA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse divergencias  
16 que no pudieren ser solucionadas por el entendimiento directo de las  
17 partes contratantes, estas se someten a los Jueces de lo Civil con asiento  
18 en la ciudad de Quito, al trámite en juicio verbal sumario.- **SEXTA.-**

19 **DECLARACIÓN DE LOS CONTRATANTES Y AUTORIZACIÓN**  
20 **PARA INSCRIPCIÓN:** Los contratantes, libre y voluntariamente  
21 declaran que se hallan conformes con el contenido del presente contrato  
22 de servidumbre de tránsito y en unidad de acto, manifiestan no tener nada  
23 que reclamar en el presente o en el futuro, relacionado con este  
24 instrumento público y de mutuo acuerdo se autorizan para solicitar la  
25 inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-  
26 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la  
27 completa validez del presente acto.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).-  
28 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el



1 Doctor Santiago Salinas Jaramillo, Abogado con matrícula profesional  
2 número ochenta y cinco setenta y ocho, del Colegio de Abogados de  
3 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
4 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí,  
5 la Notaria, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual  
6 doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

**DR. SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO**

C.C.No. 171180171-0

**LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

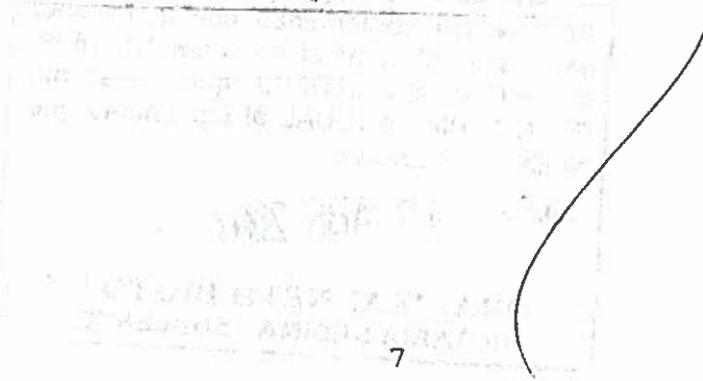
C.C.No. 0100641076-2



*Jeanneth Brito S.*  
**Dra. Jeanneth Brito S.**  
**NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**  
**QUITO - ECUADOR**

**FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,**  
**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN**  
**DOCUMENTOS HABILITANTES.** -----

24  
25  
26  
27  
28



48  
Cuarenta y ocho

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V43YAV4240

CASADO MAGALY DEL R. CABRERA PAJARDO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HECTOR NEPTALI SALINAS

PARTICELA DEL ROCIO JARAMILLO

DUTTO 10/01/2004

10/01/2016

REN 0809552

FORMA No.

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171180171-0

SALINAS JARAMILLO SANTIAGO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LETRA DE NACIMIENTO 09 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 012 0068 08914 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SOAREZ 1972

Firma del Cedulaado

Dra. Jeanneth Brito S.



Notaria Decima

Quito - Ecuador

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO FLOR IBENE VERDEOTO YANEZ

PRIMARIA CARPINTERO

JOSE ARPI

MARIA LOJANO

DUTTO 10/12/98

10/12/2010

0086073

FORMA No.

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01006407

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

NOMBRE Y APELLIDOS 03 FEBRERO 1.949

LETRA DE NACIMIENTO AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 077 0022B

AZUAY/ CUENCA SEXO

SAGRARIO 49

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

42-024 0100640782

NUMERO

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

42-024 0100640782

NUMERO

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA

Firma del Cedulaado

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 13 ABR 2007

DRA. JEANNETH BRITO S.  
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

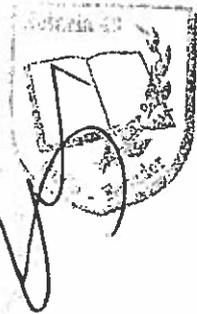
Dra. Jeanneth Brito S.



15/12/07

Stor...

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER GENERAL  
QUE OTORGA LA SEÑORA  
MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS  
A FAVOR DEL DR.

SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2a COPIAS)

P.A.

PodLlivipuma.doc

Escritura N°1326.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE ( 9 ) de ABRIL del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora Maria Brigida Llivipuma Heras; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General con cláusula especial que otorga la señora Maria Brigida Llivipuma Heras, a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración



47  
Cuarente y siete

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

del presente instrumento, la señora María Brigida Llivipuma Heras, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, de ocupación costurera, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá llamar simplemente LA MANDANTE; quien otorga el presente Poder General con cláusula especial a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Abogado en libre ejercicio, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo podrá llamar simplemente EL MANDATARIO.-

**SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señora María Brigida Llivipuma Heras tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos: UNO) Para que el mandatario intervenga en la celebración de Escrituras Públicas de compraventa de bienes inmuebles en la República del Ecuador, incluidos los derechos de servidumbre. Al efecto, el mandatario queda facultado para firmar a nombre y representación de la mandante las Escrituras Públicas y todo cuanto documento sea necesario para la completa validez de estos actos y contratos; DOS) Para que el mandatario intervenga en la celebración de Escrituras Públicas de Hipotecas de bienes inmuebles propiedad de la mandante. Al efecto, el mandatario queda facultado para firmar a nombre y representación de la mandante las Escrituras Públicas y todo cuanto documento sea necesario para la completa validez de estos actos y contratos; TRES) Para que el mandatario, a nombre y representación de la mandante, pacte el precio de los bienes inmuebles que se han de vender ó comprar a nombre de la mandante; CUATRO) Para que pague el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles que se han de comprar a nombre de la mandante; CINCO) Para que reciba de los vendedores los bienes

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



inmuebles comprados para la mandante; SEIS) Para que reciba el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles que se han de vender a nombre de la mandante; SIETE) Para que el mandatario, a nombre y representación de la mandante, realice todos los trámites, inscripciones en el Registro de la Propiedad, realice pagos de impuestos y demás necesarios para la completa validez de los contratos y actos que celebre a nombre de la mandante; para ello el mandatario asistirá a Notarías o cualquier dependencia pública o carteras de Estado, Municipios y con su sola firma suscribirá a nombre de la mandante todo cuanto documento sea necesario; OCHO) Para que el mandatario realice y firme las escrituras públicas de aclaración de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles comprados ó vendidos a nombre y representación de la mandante.- TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- La señora María Brigida Llivipuma Heras en la calidad que comparece en el presente documento confiere poder amplio y suficiente de Procuración Judicial a favor del doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, para que pueda intervenir en los siguientes actos: UNO.- Represente judicial y extrajudicialmente a la mandante en todos los juicios de orden administrativo, laboral, civil, penal o de menores que pudiesen iniciarse o estuvieren iniciados en su contra, así como para que realice pagos y efectúe cobranzas.- DOS.- Proponga o conteste, e intervenga hasta su conclusión, en todos los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado.- TRES.- Solicite y actúe a nombre de la mandante toda clase de pruebas a través de los medios probatorios previstos en las leyes sustantivas y adjetivas de la República del Ecuador, así como para designar peritos. El procurador



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

judicial quedará facultado para: reconocer documentos, rendir confesión judicial, rendir testimonios indagatorios o instructivos, desistir del juicio y transigir.- CUATRO.- Interponga todos los recursos e incidentes franquados por la Ley, incluidos los recursos de casación que fuesen menester.- CINCO.- Reciba a nombre y representación de la mandante la cosa u objeto litigioso en los juicios Contencioso-administrativos, laborales, civiles, penales o de menores, presentes o futuros; para lo cual suscribirá u otorgará los correspondientes recibos o constancias.- SEIS.- Presentar y continuar quejas ante el Consejo Nacional de la Judicatura cuando un funcionario público vulnere sus derechos e intereses en los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado. Para el mejor cumplimiento de ésta disposición y como parte de ésta cláusula especial, la mandante confiere al procurador judicial las demás facultades que, en forma general, quedan indicadas en el presente instrumento y las que fueren necesarias para que éste poder surta el efecto necesario, de tal suerte que no sea la falta o insuficiencia de poder un impedimento para el cabal cumplimiento del mandato que antecede.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El mandatario al momento que haga uso de este poder general acepta el presente mandato en todas sus partes.- QUINTA.- TERMINACIÓN: El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando la mandante lo revoque, o el mandatario renuncie por las causas constantes en Código Civil Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este acto.- ( firmado ) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seiscientos

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



dieciocho ( N° 10.618 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura  
pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el  
Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para  
constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

*M. Llivipuma*

f) Sra. María Brigida Llivipuma Heras.

c.c 010112279-4

*El Notario* *[Signature]* *12*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

*45  
cuarenta y cinco*



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010112279-4  
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA  
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL  
10 FEBRERO 1952  
002-0018 00051 F  
AZUAY/SANTA ISABEL SEXO  
SANTA ISABEL 1952



*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

DIVORCIADO

IND DACT

PRIMARIA

COSTURERA

PROF. OCUP

SERAFIN LLIVIPUMA

ROSA HERAS

QUITO

26/08/2004

2570872016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1162091

FECHA DE

Pch



PULGAR DERECHO

*[Handwritten marks]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

128 - 171  
NUMERO

0101122794  
CEDULA

LLIVIPUMA HERAS  
MARIA BRIGIDA

Elecciones

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la señora Maria Brigida Llivipuma Heras, a favor del doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



**CERTIFICACION**

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ARCENIO ARPÍ LOJANO,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



R.P.Q.

44  
Coarantiz y rate



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50301023001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188435;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojaño, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



R.P.Q.





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 138, repertorio(s) - 25770

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0026903 **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO A FAVOR DEL LOTE "A", SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIRVIENTE "B", situados en el barrio Guamani, Panamericana Sur, de la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón**

Viernes, 20 Abril 2007, 08:40:32 AM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

**ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de COMPARECIENTE**

**LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA en su calidad de COMPARECIENTE**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

**Asesor.- MANUEL PÉREZ**

**Revisor.- FERNANDA BUCHELI**

DD-0028744



16 FEB 2009

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

ADMINISTRADOR GENERAL

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

ASESORÍA DE COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL

DR. GERMÁN A. GRANDES, ABOGADO DEFENSOR DEL SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO (Casillero Judicial 4182)

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de enero del 2009, al considerar el Informe No. **IC-2008-758** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 709 del Código Civil; 29 de la Ley de Registro, y Arts. ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) del Capítulo II, Título innumerado del Libro II del Código Municipal (agregados por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0231), **resolvió:**

1. Declarar al predio No. 318943 con clave catastral No. 33108-08-002, de 210,66 m2., ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio Matilde Álvarez, parroquia Turubamba, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los Arts. 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.
2. Una vez que dicho predio sea incorporado al patrimonio municipal, se adjudicará directamente el área de 210,66 m2., predio No. 318943, clave catastral No. 33108-08-002, ubicada en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio Matilde Álvarez, parroquia Turubamba, a favor del señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO Y OTROS**,

*Declarar sin efectos la inscripción de propiedad municipal de parajes...*

41  
Cuzentz y uno

16 FEB 2009

con el fin de realizar la escritura aclaratoria del inmueble de su propiedad, anexando el área adjudicada.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 05316 de 17 de julio del 2008, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

Propietarios:	Luis Arcenio Arpi Lojano y Otros
Clave catastral:	33108-08-002
Predio:	318943
Áreas escrituras:	1.800,00 m2.
Área plano:	2.190,66 m2.
Diferencia área:	390,66 m2.
10% área escritura:	180,00 m2.
Área a considerar:	(390,66 m2. - 180,00 m2.) = 210,66 m2.
Valor AIVAU c/m2.:	US\$60,00
10% AIVA:	US\$ 6,00
<b>Valor total a pagar:</b>	<b>210,66 m2. x US\$6,00 = US\$1.263,96</b>

**Linderos del predio según escrituras:**

Norte: 51,43 m. y 38,57 m., predio "A", que se adjudica a María Brígida Llivipuma Heras y Ramiro Cevallos Díaz.  
 Sur: 90,00 m., Jorge Tipán  
 Este: 40,00 m., propiedad municipal  
 Oeste: 05,00 m. y 35,00 m., carretera Panamericana Sur y predio "A", que se adjudica a María Frígida Llivipuma Heras de Arpi.

**Linderos actuales del predio según plano:**

Norte: 50,04 m. y 48,32 m., Marcela Valladares y María Llivipuma Heras.  
 Sur: 75,77 m. y 22,34 m., Zaida Tipán y Otros, Luis Arpi y Otros.  
 Este: 39,74 m., Wilson Sangoluisa Caiza.  
 Oeste: 33,26 m. y 5,00 m., María Llivipuma Heras y Av. Maldonado.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

*[Handwritten signature]*



Av. Pizarro entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2571784 - 2285896

16 FEB 2009

En cuanto se notifique con la publicación por la prensa, de conformidad con los Arts. 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito con exigibilidad de tres días posteriores a la última publicación, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

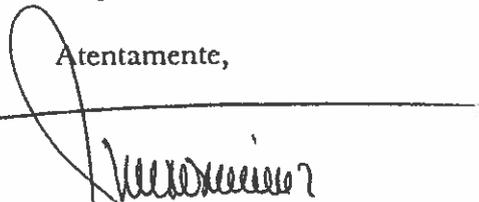
En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitan, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitan para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los Arts. 709 del Código Civil, y 29 de la Ley de Registro.

Atentamente,

  
Dra. María Belén Rocha Díaz

 **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO.**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-758  
CST.



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana de Movilidad y  
Obras Públicas

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y  
OBRAS PÚBLICAS ESTACIONAMIENTO EL CADISAN •**

MATRIZ: Av. 9 de Octubre N26-56 y Santa María  
Tel: 2525 023 / 2546 877 / 2230 420

SUCURSAL: Centro Histórico Mayo 538 y Benalcázar  
Tel: 2286 021 Quito - Ecuador

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N° 281 DEL 23-01-1997

R.U.C.: 1768154890001  
AUT.SRI: 1108623104

0012541

**FACTURA S 008-001**

VENDIDO A:  
DIRECCIÓN: *Consultor Fital*  
R.U.C.:  
FECHA: *01/09/03*

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT.	VALOR TOTAL
	<b>SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO</b>		

SON:	SUB TOTAL \$	1.12
	0 % I.V.A.	0.13
	.....% I.V.A.	
	TOTAL \$	1.25

RECIBI CONFORME \_\_\_\_\_ ENTREGA CONFORME \_\_\_\_\_

Original: Avenida Mar Ecuator 17461007001 Aca. 0576 Tel: 2508 819 2545-82 Fax: 27-08-2015 de 1101 a 181100. Valido hasta 31-08-2011  
Original Adquirir en Copia Ver en Emisor Cc@s Amalia S.R.L.

*38  
Teinte y octo*

Lojano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: **IMPUESTOS VARIOS 0508589**

Título de Crédito: 61002906500  
Año Imposición: 2.009

Fecha de Emisión: 03/03/2009  
Fecha de Pago: 10/09/2010

**Información Personal:**

Cédula: RUC: 00000100640762  
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARCENIO Y OTROS

**Ubicación:**

Dirección: AV PEDRO VICENT

NRO. PREDIAL : 0000275  
LET. CASA :

**Información:**

**Descripción:**

CMO SG 0275 16/02/09 IC-2008-58 P.318943 CC33108-08-002 21  
.66M2

**Concepto:**

VENTA D LOTES D	\$1.263,96
SERVICIO ADMINI	\$,20
INTERESES	\$198,30
COSTAS JUD.	\$126,40

Forma de Pago: EFEC  
Cajera: CISNEROS LA  
Código: 05  
Verificador: 6626327  
Trans. Municipal:

Pagos  
Inscripción: \$1.588,86  
Costas: \$1.588,86  
Total:

**Importante:**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DE 1  
1

33  
treinta y siete

Logos lote A

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO  
SALAZAR ESTEVEZ  
Date: 2018.05.28 10:03:18 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 146984**

**Número de Petición: 156426**

**Fecha de Petición: 8 de Mayo de 2018 a las 18:37**

**Número de Certificado: 198377**

**Fecha emisión: 28 de Mayo de 2018 a las 10:02**

**Referencias:**

1. 19/04/2016-PO-31679f-11626i-30165r
2. 25/10/2010-PO-83394f-32783i-84603r
3. 19/07/2007-PRO-52820f-21421i-48905r
4. 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r VENTAS/SMS

Tarjetas: T00000188435;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 600-UERB-2018, de veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parte sobrante del predio signado con la letra A compuesto de terreno y construcciones situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. ANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA divorciada
2. cónyuges EDGAR DANIEL PALOMINO SÁNCHEZ y MAIRA LILIANA MARTÍNEZ LARA
3. cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el (20.1101%), a los cónyuges MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA y BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ el (18.7159%) de derechos y acciones
4. MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

1. TRECE PUNTO VEINTE Y SIETE DIECIOCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (13.2718%), mediante compra a la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS divorciada, según escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-
2. DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, divorciada, según escritura pública otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil diez.



3. DERECHOS Y ACCIONES, por compra a MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el diez y nueve de Julio del dos mil siete.

4. Derechos y acciones sobrantes, en Mayor Extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE DE TRANSITO; Repertorio 25770. Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."----- A fojas 1032, número 544, con repertorio 3069, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de enero de dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, de la cual consta que: los **conyuges EDGAR DANIEL PALOMINO SÁNCHEZ y MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO PROCREDIT S.A. legalmente representado, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre, el DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con la letra "A", Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

logos  
late 2

**OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES**

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO  
SALAZAR ESTEVEZ  
Date: 2018.05.28 10:03:26 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite:** 146985  
**Número de Petición:** 156427  
**Fecha de Petición:** 8 de Mayo de 2018 a las 18:37  
**Número de Certificado:** 198378  
**Fecha emisión:** 28 de Mayo de 2018 a las 10:02

**Referencias:**

1. 17/12/2013-PO-95362f-37356i-96376r
2. 20/09/2012-PO-64710f-25496i-67589r
3. 24/04/2012-PO-25635f-10116i-27799r
4. 14/02/2012-PO-10527f-4151i-11235r
5. 09/09/2011-PO-58694f-22564i-61283r
6. 06/01/2009-PO-275f-102i-279r
7. 15/10/2008-PO-73210f-30456i-76623r
8. 14/07/2008-PO-47138f-19611i-49961r
9. 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r                      Ventas / SMS

Tarjetas: T00000188497;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 600-UERB-2018, de veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plano de la reestructuración parcelaria, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. Cónyuges NELSON HERMEL MOLINA JÁCOME y BÉLGICA CARMELINA BARRIONUEVO
2. SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y señorita CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, solteros
3. Cónyuges JAIME JOSE LEMA ESPARZA y ANA LUCIA TITUAÑA
4. Los cónyuges JOSE FRANCISCO PUEEN GUENAN LARA y MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG.



5. Los cónyuges MARCO GONZALO LARCO y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA.
6. Los cónyuges ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN
7. Los señores SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA, Soltero y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, Soltera
8. Cónyuges señores ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA
9. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria VIGÉSIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, según Acción de Personal número cuatro nueve dos dos -DP-DPP de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, inscrita el diecisiete de diciembre de dos mil trece.
2. SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte de septiembre de dos mil doce.-
3. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el veinte y cuatro de abril de dos mil doce.-
4. EL SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
5. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de los derechos y acciones, mediante compra al Señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
6. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el seis de enero del dos mil nueve.-
7. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de octubre del dos mil ocho.-
8. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el catorce de julio del dos mil ocho
9. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno pero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní,



El área Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete ( 27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres ( 3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once ( 28119 de veinte y ocho ( 28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve ( 1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis ( 26) de febrero de mil novecientos noventa y dos ( 1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS**, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipán; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur".- Con Repertorio: 66512, del Registro de Prohibiciones, con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DOS horas, y TREINTA Y TRES minutos, se me presento el Oficio Nro 1305-2004-JNPP-SH, de noviembre dieciséis del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL Nro. 223-2004, que sigue esa judicatura, en contra de CARMEN CARRILLO, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, hasta por el valor de once mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 11.000,00).- **No está hipotecado, ni embargado.**- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC  
Función: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



2017  
Tercera y Cuarta